ESTUDIO DEL SECTOR PARA CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA VIA DELGADITAS – HERVEO ETAPA 1 EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

De acuerdo a lo contemplado por el artículo 2 numeral 1 de la ley 1150 de 2007 que establece las modalidades de selección determinando que La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

El decreto 1082 de 2015, en la subsección 6 establece el Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales. Por su parte La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - ha expedido una guía para la elaboración de Estudios del Sector en el título II estructura del análisis económico de sector.

Puesto que como lo explica el Manual para la elaboración de los estudios del sector la función de las compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público.

Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA VIA DELGADITAS – HERVEO ETAPA 1 EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

1. ASPECTOS GENERALES

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Licitación Pública (Obra Pública)

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado para la Ejecución del Proyecto es de: **TRESCIENTOS (300) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización.

VALOR: DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($18.445.507.796,24) MCTE - EXCLUIDO IVA.

FORMA DE PAGO: El Departamento pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

1. El valor del contrato se cancelará en pagos parciales hasta el noventa y cinco por ciento (95%) del valor del contrato de obra, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, de manera proporcional con el avance físico de obra registrado mediante actas parciales de ejecución de obras.

2. Un pago final equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato de obra se pagará por el departamento del Tolima de la siguiente manera: Un tres (3%) al momento de la suscripción del acta de recibo final y un dos (2%) a la liquidación del contrato y el lleno de requisitos exigidos.

NOTA1: Todas las actas y pagos deberán ser refrendados por el interventor designado para la

ejecución del proyecto, por el supervisor del contrato y el ordenador del gasto.

NOTA 2: El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 3: El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y de la Ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente.

NOTA 4: El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.

NOTA 5: Los pagos están supeditados al PAC del Departamento.

NOTA 6: Para cada desembolso como mínimo deberá acreditar los siguientes requisitos:
1. Factura o documento equivalente.
2. Informe de actividades ejecutadas.
3. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a). (Informe de supervisión de actividades)
4. Acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral.

NOTA 7: En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa.

NOTA 8: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.

NOTA 9: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONTRATO se encuentra actualizada en el SECOP II.

Reglas comunes a todas las opciones: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2. CONTEXTO ECONÓMICO: El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el siguiente sector:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN

72	14	10	00	72 14 10 00	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72	14	11	00	72 14 11 00	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.

3. CONTEXTO NACIONAL

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general.

Frente a esta necesidad, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) inició el cálculo del Indicador de Inversión en Obras Civiles (IIOC) en 1998. A través de este, se ha determinado la evolución trimestral de la inversión real en obras de ingeniería civil a través de los pagos y el valor estimado ha servido de insumo para el cálculo del PIB trimestral del subsector[1].

El cálculo del IIOC se realiza, para cada uno de los grupos de obra según la Clasificación Central de Productos (CPC): 4001 Carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcciones de subterráneos. 4002 vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo. 4003 vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillado y otras obras portuarias. 4004 construcciones para la minería y centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte a larga y corta distancia, líneas de comunicaciones y energía (cables) y 4008 Otras obras de ingeniería.

GENERALES: Con la implementación del Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE, la Entidad tiene la posibilidad de obtener un contexto general del mercado y analiza el escenario del sector relacionado con los bienes, obras o servicios relevantes en el proceso de contratación, lo cual, permite realizar un perfilamiento del mercado. Entre otras cosas, el MAE permite identificar los competidores del mercado y cuáles son los potenciales en proveedores del objeto a contratar. Por consiguiente, se analizará el mercado desde los siguientes contextos:

ASPECTO ECONÓMICO:

DIVISIÓN SEGÚN LA ECONOMÍA CLÁSICA:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA CLÁSICA, LOS SECTORES DE LA ECONOMÍA SON LOS SIGUIENTES:

Sector primario o sector agropecuario.

1 Boletín Técnico. Indicador de inversión en obras civiles. IV trimestre de 2024. DANE

Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.
- Sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- Sector pesquero (del mar o del río)
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- Sector forestal (del bosque)

Sector secundario: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.
- Sector industrial
- Sector energético
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción

Sector terciario: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios
- sector transporte.
- Sector comunicaciones
- Sector comercial
- Sector turístico
- Sector sanitario
- Sector educativo
- Sector financiero
- Sector de la administración

SECTOR ECONÓMICO IDENTIFICADO:

Sector Terciario – Transporte.

VARIABLES MACROECONÓMICAS

Resultados anuales del Índice de Producción Industrial (IPI)

En febrero de 2025 frente a febrero de 2024, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -2,2%.

Variación anual del Índice de Producción Industrial

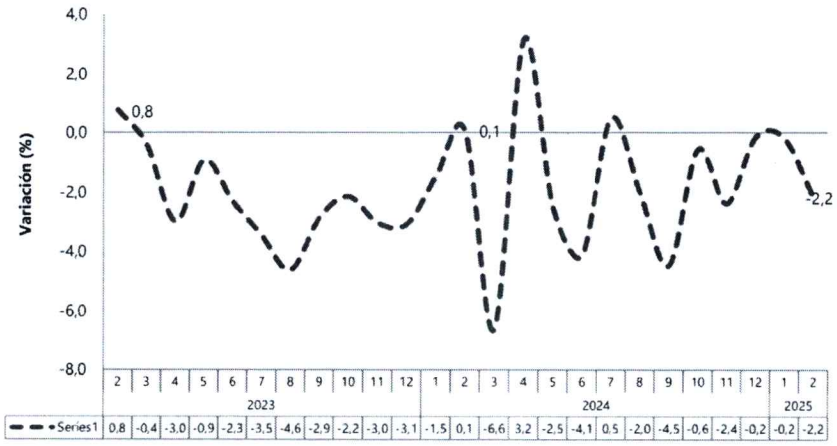

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.

Resultados anuales por sectores industriales febrero 2025 / febrero de 2024

En febrero de 2025 frente a febrero de 2024, los sectores que presentaron variaciones negativas fueron: explotación de minas y canteras con 5,5%; industria manufacturera con una variación de 1,2%; suministro de electricidad y gas de 1,8% y captación, tratamiento y distribución de agua con una variación de 2,6%.

Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales

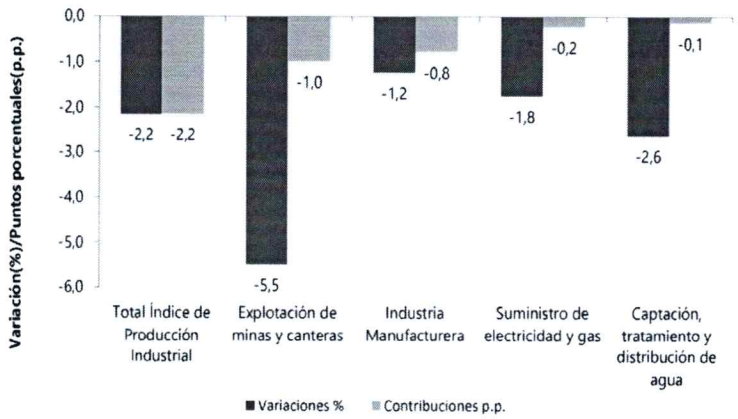

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.

Resultados anuales por actividades industriales

En febrero de 2025 frente a febrero de 2024, de las 26 actividades industriales 13 presentaron variaciones negativas restando 3,4 puntos porcentuales a la variación anual y 13 actividades presentaron variaciones positivas sumando 1,2 puntos porcentuales a la variación anual.

Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales

Febrero (2025 / 2024)Pr

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**-2,2**	
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-5,6	-0,7
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	-13,3	-0,6
1100	Elaboración de bebidas	-6,0	-0,5
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-5,3	-0,3
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	-2,3	-0,2
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	-7,0	-0,2
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-7,5	-0,2
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-25,4	-0,2
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-3,8	-0,2
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	-2,6	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-6,1	-0,1
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-10,8	-0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-4,4	0,0
1300	Fabricación de productos textiles	0,4	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	6,2	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	0,9	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	0,9	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	1,5	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	4,6	0,0
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	1,4	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	6,8	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	4,7	0,1
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	4,2	0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	30,8	0,2
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	3,9	0,3
1000	Elaboración de productos alimenticios	2,5	0,4

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.

Resultados doce meses del Índice de Producción Industrial (IPI)

En el periodo enero - febrero 2025 frente al periodo enero - febrero 2024, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -1,2%

Variación doce meses del Índice de Producción Industrial

Enero 2023 – febrero 2024Pr

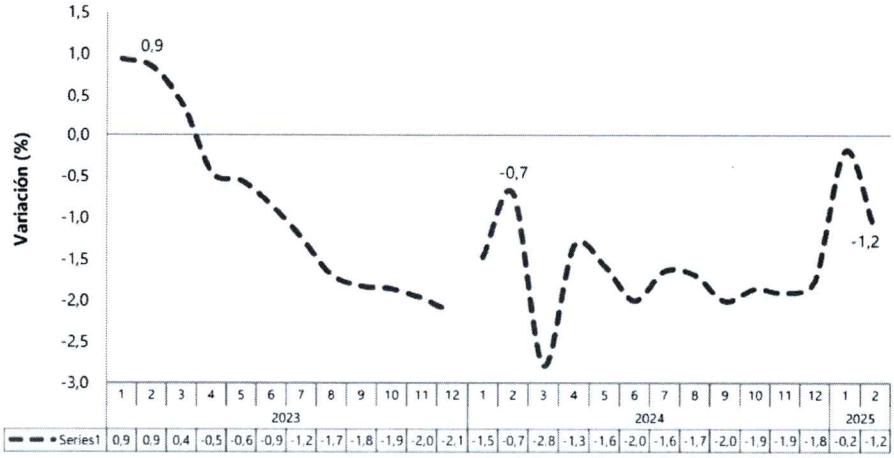

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.

ÍNDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) ENERO DE 2026

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026

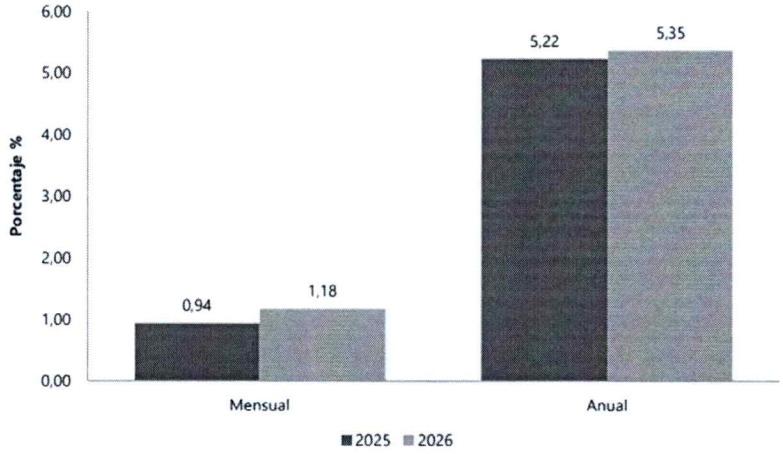

Fuente: DANE, IPC.

1.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES

En enero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), transporte urbano (5,11%), carne de res y derivados (2,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%), arriendo imputado (0,43%), servicio doméstico (5,16%), arriendo efectivo (0,41%), tomate (19,63%), papas (10,39%) y frutas frescas (2,39%). Las subclases con
mayores aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,91%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), suministro de agua (-0,58%), paquetes turísticos completos (-2,47%) y huevos (-1,60%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Enero **2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,36	0,26
Transporte urbano	5,11	0,24
Carne de res y derivados	2,55	0,06
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,38	0,06
Arriendo imputado	0,43	0,05
Servicio doméstico	5,16	0,05
Arriendo efectivo	0,41	0,04
Tomate	19,63	0,04
Papas	10,39	0,03
Frutas frescas	2,39	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

2. RESULTADO ANUAL

2.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%)
se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,88	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,79	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,85	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,47 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

2.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,19%), arriendo imputado (5,03%), arriendo efectivo (5,27%), transporte urbano (10,29%), carne de res y derivados (11,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,94%), afé y productos a base de café (48,25%), educación preescolar y básica primaria (8,69%), suministro de agua (6,38%) y frutas frescas (9,23%). Las mayores contribuciones negativas se

presentan en: electricidad (-4,00%), arroz (-7,01%), papas (-14,84%), tomate (-10,96%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-18,79%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,19	0,69
Arriendo imputado	5,03	0,64
Arriendo efectivo	5,27	0,49
Transporte urbano	10,29	0,49
Carne de res y derivados	11,73	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,94	0,21
Café y productos a base de café	48,25	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Suministro de agua	6,38	0,13
Frutas frescas	9,23	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3. IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO - ABSOLUTO*

3.1 COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL Y ANUAL DEL IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO

Cuadro 5. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Enero 2025 - 2026

	Variación (%)			
	Mensual		Anual	
	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,99	1,15	5,19	5,13
Vulnerables	1,05	1,26	5,09	5,18
Clase media	0,98	1,22	5,20	5,37
Ingresos altos	0,76	1,03	5,37	5,45
Total nivel de ingresos	0,94	1,18	5,22	5,35

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En enero de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,15%), vulnerables (1,26%), Clase media (1,22%), Ingresos altos (1,03%) y por último, Total nivel de ingresos (1,18%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,13%), Vulnerables (5,18%), Clase media (5,37%), Ingresos altos (5,45%) y por último, Total nivel de ingresos (5,35%).

INDICADOR DE COBERTURA: El porcentaje de cobertura es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la

operación estadística. Para el Índice de Precios al Consumidor –IPC- es denominado indicador de tasa de respuesta o cobertura por registros (ITRR) y mide la relación entre el número de registros recolectados con información efectiva y el número de registros que se esperan recolectar en el mes de referencia, al comienzo del operativo de campo.

Por medio del ITRR se puede determinar el grado de respuesta efectiva o cobertura en términos de los registros, frente al número esperado en la investigación como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control operativo. Los registros efectivos son aquellos que permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables, con las cuales se realiza el cálculo del índice.

$$ITRR = (RES \,/\, registros\ esperados) * 100$$

Dónde:

RES= Registros recolectados en el mes que efectivamente entran al cálculo del índice

ITRR= (253.817/258.158) * 100 = 98,32%

El IPC para el mes de enero de 2026 presenta un indicador de cobertura de 98,32%.

INDICADOR DE IMPUTACIÓN: El porcentaje de no imputación INI, es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Tiene en cuenta el número de registros efectivos de precio y el número de registros a imputar.

Por medio del INI se puede establecer el porcentaje de imputación al que está sometido el IPC, frente a la cantidad de registros recolectados, que efectivamente entran al cálculo del índice en el mes y sirve como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control. Los registros efectivos son aquellos que fueron recolectados durante el mes y permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables[2]

El porcentaje de no imputación se calcula de la siguiente manera:

$$INI = \frac{(RES - Registros\ a\ imputar)}{RES} * 100$$

INI = *Índice de no imputación*
RES = *Registros del mes que efectivamente entran al cálculo del índice.*

$$INI = \frac{(253.817 - 4.021) * 100}{253.817} = 98,42\%$$

2 El IPC cuenta con artículos que tienen diferentes periodicidades de recolección, por lo cual, para el cálculo del índice, a los registros recolectados mensualmente, se suman los registros de aquellos artículos que tienen periodicidad diferente a la mensual (caso arriendos, algunos artículos de vestuario, entre otros).

El IPC para el mes de enero de 2026 presenta Índice de no imputación de 98,42% que quiere decir que los registros imputados representan el 1,58% de los registros recolectados durante el mes que efectivamente entran al cálculo del índice.

En el IPC, cuando se presenta una ausencia temporal de información, esta es subsanada por medio de un procedimiento de imputación que busca asignar una variación de precios a un registro sin información, a partir de la variación de precios promedio de aquellos registros de los cuales si se tiene información; por ejemplo: si existe un precio faltante de una variedad2 determinada en un establecimiento específico de un dominio geográfico, se imputa a este registro la variación promedio de precios del artículo en el dominio geográfico, que a su vez depende de contar con un número de registros suficiente que permita la adecuada estimación de la variación de precios (ante la ausencia de información, se asume que este registro tendrá una variación igual al promedio del mercado).

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) - III TRIMESTRE 2025

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
• Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

1.1.1 VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR: En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**5,1**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T

2.1 PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 9,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,9% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,3% (contribuye 2,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,3% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el año corrido de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 9,2%. Esta variación se explica principalmente por:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,4% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 18,3% (contribuye 1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,4% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2%.

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,7%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,5%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,3	18,3	4,7
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,5	0,1
Industrias manufactureras	6,6	5,7	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-0,8	-0,2	-0,2
Construcción	6,0	4,5	3,6
Comercio al por mayor y al por menor[2]	11,9	11,4	2,7
Información y comunicaciones	3,9	3,8	0,9
Actividades financieras y de seguros	11,3	10,2	4,5
Actividades inmobiliarias	7,9	8,5	1,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	6,0	6,2	1,7
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	14,3	10,0	6,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	11,8	15,6	3,9
Valor agregado bruto	**8,9**	**8,7**	**3,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,5	2,9
Producto Interno Bruto	**9,3**	**9,2**	**3,4**

Fuente: DANE, PIB_T

2.2 PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 9,3% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 11,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,1%.
- Exportaciones crecen 1,6%.
- Importaciones crecen 9,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 3,4%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 3,2%.
- Formación bruta de capital decrece 0,9%.
- Exportaciones crecen 1,5%.
- Importaciones crecen 0,5%.

Tabla 20. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Tercer trimestre 2025pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Gasto de consumo final[1]	11,2	9,6	3,2
Formación bruta de capital[2]	8,1	15,4	-0,9
Exportaciones	1,6	5,6	1,5
Importaciones	9,8	13,9	0,5
Producto Interno Bruto	**9,3**	**9,2**	**3,4**

Fuente: DANE, PIB_T

4. CONTEXTO LOCAL

El Plan de Desarrollo "Con Seguridad en el Territorio 2024 - 2027", Pilar "Innovación productiva para la competitividad, desarrollo sostenible y el ambiente", Programa "Infraestructura vial con innovación para el Tolima", el Proyecto "Desarrollo e Innovación de la Infraestructura Vial y Puentes en el Departamento Tolima", BPIN 2024004730030 e impactando la meta producto denominada P2S24MP6 – 45 Km de vía de tercer orden mejorada a cargo del departamento y municipio en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	
NOMBRE DEL SUBPROYECTO	MEJORAMIENTO DE LA VIA DELGADITAS – HERVEO ETAPA 1 EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
UBICACIÓN DEL PROYECTO	Municipio de Herveo
PERSONAS AFECTADAS	7.786 habitantes del Municipio de Herveo
VALOR DEL PROYECTO	$ 19.866.343.074,64
VALOR OBRA	$ 18.445.507.796,24
VALOR INTERVENTORIA	$ 1.420.835.278,40
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Propios (Empréstito)
META FISICA	2,41 km de vía pavimentada
TIEMPO DE EJECUCIÓN OBRA	Trescientos (300) días calendario.

El proyecto impacta meta física del plan de desarrollo, relacionado al siguiente producto y la siguiente actividad:

CODIGO META	META DE PRODUCTO	INDICADOR	LINEA BASE	META CUATRIENIO	IMPACTO PROYECTADO
P2S24MP6	45 Km de vía de tercer orden mejorada a cargo del departamento y municipio en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas.	KM de vía Terciaria Mejorada	ND	45 KM	2,41 KM

PROYECTO MACRO: DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PUENTES EN EL DEPARTAMENTO TOLIMA.

COMPONENTE	ACTIVIDADES
VÍA TERCIARIA MEJORADA	Realizar mejoramiento de vías de tercer orden en el departamento del Tolima y vías terciarias a cargo de los municipios, (incluye obras de atención en puntos críticos, obras hidráulicas y de drenaje)
	Realizar Diagnostico, estudios y diseños para el mejoramiento y recuperación de las vías terciarias a cargo del departamento del Tolima y vías terciarias a cargo de los municipios, incluye diseño de obras de atención en puntos críticos, obras hidráulicas y de drenaje.
	Realizar Pagos de evaluaciones y seguimientos ambientales a la corporación autónoma regional.
	Realizar Interventoría
DESCRIPCIÓN GENERAL	

El gran reto que asume la Administración Departamental "Con Seguridad en el Territorio" en el periodo del 2024 – 2027 es preparar nuestro territorio para conciliar la seguridad, entendida como un valor de la democracia para construir la paz en el territorio y adecuarse al posconflicto. El Departamento siempre le ha apostado a desarrollar la consolidación de esfuerzos para alcanzar mayor cobertura en el desarrollo de actividades de mejoramiento en la red vial terciaria, pues presenta un sentido de pertenencia y responsabilidad por esta infraestructura, la cual esta inventariada, diagnosticada y con los respectivos estudios y diseños, siendo este el principal insumo para la planificación de intervenciones importantes que engendren proyectos en pro del avance hacia la competitividad.

Actualmente, según el Decreto No. 117 de 2022, el Departamento presenta una longitud total de 2192,68 kilómetros, clasificados de tal manera, que, 635.49 km corresponden a las vías de segundo orden (28.98%) y 1557.19 km a las vías de tercer orden (71.02%). La infraestructura vial a cargo del Departamento del Tolima presenta gran limitación de movilidad y transitabilidad debido a la falta de mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de los tramos viales, registrando que se encuentran mejorados 964,81 km que corresponden al 44%, así mismo, solamente el 30% (657,83 km) presentan mantenimiento rutinario y/o periódico en la malla vial para la vigencia 2022. Dicho lo anterior, es importante resaltar que se presenta un alto porcentaje de vías que necesitan ser intervenidas, encontrándose intransitables, por el alto deterioro de la superficie de rodadura, sin especificaciones técnicas, con deficientes e insuficientes obras de arte y drenaje y vehículos que transitan en puntos en mal estado de la malla vial, generando altos índices de accidentalidad; por lo anterior, se evidencia que el 56% (1227,95 km) de la infraestructura vial a cargo del Departamento se encuentra en tierra o afirmado; por lo cual, requieren ser mejorados y/o rehabilitados; así mismo, el 70% (1534,93 km) necesitan de mantenimiento periódico y/o rutinario.

Teniendo en cuenta que de la red vial a cargo existe pavimentados el 44%, equivalente a 964,81 Km, se tiene que 1.227,95 km (56%) están sin pavimentar, dentro de estos los sectores que son objeto de este proyecto, ya que la mayoría de tramos se encuentran en material de recebo de la zona y/o que no han sido pavimentados y otros tramos con pavimento bastante antiguo donde ya se ha perdido parte de la carpeta asfáltica, los cuales presentan un alto deterioro lo cual genera una transitabilidad regular en la mayoría de las temporadas del año y cierres totales en temporadas de ola invernal.

El Departamento del Tolima, dentro de su Plan de Desarrollo Departamental "CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024-2027", en el Pilar 2: "INNOVACIÓN PRODUCTIVA PARA LA COMPETITIVIDAD, DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL AMBIENTE"; dentro de ese pilar se encuentra el programa: "INFRAESTRUCTURA VIAL CON INNOVACION PARA EL TOLIMA" que busca incrementar la competitividad de los campesinos, las personas, las empresas y el Territorio Departamental, mediante construcción, mejoramiento de vías, construcción de estructuras de obras de arte, obras de protección , entre otras.

CODIGO DE META	META DE PRODUCTO	INDICADOR	LINEA BASE	META CUATRENIO
P2S24MP6	km vía de tercer orden mejorada a cargo del departamento y municipio en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas	Km de vía terciaria mejorada	922,79	45

Una de las metas, enmarcadas dentro del programa "INFRAESTRUCTURA VIAL CON INNOVACION PARA EL TOLIMA" se encuentra la P2S24MP6 correspondiente a "45 km vía de tercer orden

mejorada a cargo del departamento y municipio en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas"; que incluye el Mejoramiento de vías de tercer orden en el departamento del Tolima y vías terciarias a cargo de los municipios, (incluye obras de atención en puntos críticos, obras hidráulicas y de drenaje), que garanticen el buen funcionamiento de esta.

La vía objeto del proyecto se encuentra dentro del Decreto No. 0117 del 28 de enero de 2022 "*Por el cual se actualiza la clasificación de las vías en el territorio del Departamento del Tolima*", de la siguiente manera:

ID	CODIGO	NOMBRE DE LA VIA	CLASIFICACION	LONGITUD (KM)
54	50TL01	Delgaditas – Herveo	Vía de Tercer Orden	16,56

Fuente: Decreto No. 0117 del 28 de enero de 2022

En la actualidad en el municipio de Herveo habitan más de 7.786 personas, de igual forma hay una población flotante aledaña de los distintos municipios de la región y visitantes. Por tal razón el mejoramiento de este corredor vial es de vital importancia para la comunidad, teniendo en cuenta que este municipio es un importante centro estudiantil y de desarrollo económico y cultural.

Ahora bien, dentro del corredor vial Herveo – Delgaditas se encuentran sectores que tienen la estructura de pavimento con gran deterioro, cubierta en material de afirmado y tramos que no cuentan con una carpeta asfáltica o pavimento que permita la fácil circulación de los vehículos, lo cual genera retraso en los tiempos de viaje y esto puede conllevar a ocasionar problemas de salud en la comunidad que allí habita, como enfermedades respiratorias producidas por el polvo que levantan los vehículos al transitar esta vía. Esta situación también genera congestiones en la vía por pasos restringidos, además del aumento de los tiempos de viaje, con un efecto directo en el aumento de los costos de operación y mantenimiento vial; lo anterior, genera la necesidad al Departamento para apoyar en este sentido al municipio de Herveo y municipios cercanos a realizar una intervención en esta vía.

Lo anterior justifica la necesidad de intervención en la infraestructura vial, es así que fue necesario que la Gobernación del Tolima adelantara el contrato de consultoría No. 0767 del 29 de febrero de 2024, cuyo objeto era "CONTRATAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE LA VÍA DELGADITAS – HERVEO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", consultoría en la que se entregaron los estudios y diseños de 2,41 km de la vía Herveo – Delgaditas; por lo cual, se da aval sectorial desde la Secretaria de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación con el cumplimiento de los requisitos técnicos del proyecto, finalmente se viabiliza por parte de la Secretaria de Planeación y TIC del departamento.

Por lo anterior, con el presente proyecto se adelantará la intervención de 2,41 km en la vía de tercer orden Herveo – Delgaditas, acorde a la urgencia de su atención, por las graves afectaciones que presenta, que van en concordancia con las políticas del Gobierno Nacional "Pacto por la descentralización: Conectar territorios, gobiernos y poblaciones" y con el Plan de Desarrollo "Con Seguridad en el Territorio 2024 – 2027", en el pilar "Innovación productiva para la

competitividad, desarrollo sostenible y el ambiente "en el Programa de "Infraestructura vial con innovación para el Tolima", el Proyecto: "Desarrollo e innovación de la Infraestructura Vial y Puentes en el Departamento Tolima"; de igual manera la determinación de intervención obedece a los lineamientos definidos por el INVIAS a través de los planes viales regionales en donde resalta elementos como, población beneficiada, sector comercial que conecta, demanda de oportunidades laborales para la comunidad del sector, ejes que conecta bien sean Nacionales, Departamentales o Municipales.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Con el proyecto se pretende realizar el mejoramiento de un tramo de 2,41 km en el corredor vial Delgaditas - Herveo en el departamento del Tolima, dentro de las actividades a desarrollar se encuentra el mejoramiento de la vía mediante la construcción de una nueva estructura de pavimento, obras de drenaje necesarias para un adecuado manejo de aguas tanto superficiales como subterráneas, además de las estructuras de contención necesarias para el buen funcionamiento de la vía, dando cumpliendo a la normatividad vigente. Teniendo en cuenta el amplio alcance del proyecto, la gestión de recursos, el entorno donde se desarrollará, la integralidad del mismo, el manejo y disposición del recurso humano, maquinaria y equipo, los diferentes actores que intervienen y los riesgos inherentes hacen que el proyecto presente una complejidad alta.

El objetivo será beneficiar principalmente a 7.786 habitantes del municipio de Herveo, teniendo en cuenta que esta carretera es el principal corredor vial del municipio de Herveo que lo conecta con la ciudad de Ibagué capital del Departamento del Tolima y con la ciudad de Manizales capital del Departamento de Caldas; en general es beneficiar el Departamento del Tolima por su conexión con otros municipios.

La intervención de este tramo vial sin pavimentar o bastante deteriorado, contribuirá a la disminución de enfermedades que se originan en épocas de lluvias, se minimiza el riesgo de accidentes, una mejor conectividad local incrementa el turismo, mejora las condiciones comerciales, es decir un municipio más atractivo, con mejor calidad de infraestructura aumentará la productividad, disminución en tiempos de viaje en el servicio público y reducción de los costos de operación que implica beneficio para los empresarios del sector transporte y también para la comunidad en general teniendo en cuenta el parque automotor con el que cuenta el municipio de Herveo.

El presente proyecto se justifica en razón de que, una vez intervenido el tramo vial del corredor vial Herveo - Delgaditas, esta actuación contribuye a:

- El mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Herveo en razón de la facilidad para la movilidad.
- Reducción en los tiempos de desplazamiento.
- Disminuir la vulnerabilidad del sistema vial y mejorar del tráfico vehicular.

- La disminución de la vulnerabilidad de la zona al tener una buena superficie para la evacuación de las aguas superficiales y subterráneas.
- Potenciar el desarrollo regional a través de una infraestructura de transporte que facilite la movilidad.

Adicional a lo anterior, tampoco se cuenta con un sistema de drenaje adecuado para las aguas de escorrentía en algunos tramos de la vía, generando un deterioro progresivo y rápido, por ende, el nivel de servicio que ofrece la vía es deficiente, ocasiona daños a los vehículos, aumentando la probabilidad de accidente, se considera que para mitigar afectaciones a la estructura de la vía es necesario realizar limpieza y dar manejo a las aguas de escorrentía y subterráneas mediante el mejoramiento de las estructuras hidráulicas existentes.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de mejorar la seguridad, funcionalidad, comodidad, tiempos de viaje y calidad de vida para los usuarios, así como la economía de la región, es necesario realizar el mejoramiento y pavimentación de 2,41 km en la vía Herveo – Delgaditas, la construcción de estructuras hidráulicas y la construcción de muros de contención, bajo los lineamientos y recomendaciones de los estudios y diseños realizados, dando cumplimiento a la normatividad vigente, los parámetros y especificaciones técnicas exigidas para este tipo de obras.

Los efectos positivos de la inversión en infraestructura de transporte, se ven reflejados a nivel macroeconómico, regional y en términos de competitividad; con ello se iniciaría a cerrar la brecha de infraestructura y atender los requerimientos que le impondrá el crecimiento de la demanda productiva y de servicios de transporte en las carreteras; la política de infraestructura de transporte que se adelantará estará enmarcada en procesos integrales de ejecución de la obra con un alto nivel técnico; en la aplicación de lineamientos para el sector en materia de adaptación y mitigación del riesgo; en el desarrollo de programas que respondan y complementen las apuestas productivas y sectoriales y en la integración y desarrollo regional. Por consiguiente, con el mejoramiento de la infraestructura, el departamento estaría optimizando la conectividad de las zonas rurales con la zona urbana del municipio con el departamento y del departamento con el país.

La Administración Departamental con el objetivo de impulsar el desarrollo del territorio incluye dentro del Plan de Desarrollo **"Con Seguridad en el Territorio 2024 – 2027"**, en el proyecto: **"DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PUENTES EN EL DEPARTAMENTO TOLIMA"** Pilar: "Innovación Productiva para la Competitividad, Desarrollo Sostenible y el Ambiente", en el programa "Infraestructura vial con innovación para el Tolima", impactando la meta: **P2S24MP6** – 45 Km de vía de tercer orden mejorada a cargo del departamento y municipio en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas, a través de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat el proceso denominado **"MEJORAMIENTO DE LA VIA DELGADITAS – HERVEO ETAPA 1 EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**, el cual, sin lugar a dudas es prioritario por su categoría a nivel regional.

Dentro del alcance del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA VIA DELGADITAS – HERVEO ETAPA 1 EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"** se encuentra el siguiente tramo vial relacionado en la siguiente tabla.

TRAMO	ABSCISA	LATITUD	LONGITUD	NORTE	ESTE	LONGITUD KM
INICIO	K13+200	5.07229	-75.19658	1052754.18	875902.241	2,417
FIN	K15+617	5.08087	-75.18213	1053700.4	877506.468	
TOTAL KM A INTERVENIR						**2,417**

Asimismo, se contempla la construcción de las siguientes estructuras hidráulicas:

ITEM	ESTRUCTURA	ABSCISAS	ACCION A TOMAR
1	ALCANTARILLA # 1	K15+516,00	Nueva
2	ALCANTARILLA # 2	K15+412,00	Reemplazo
3	ALCANTARILLA # 3	K15+301,00	Nueva
4	ALCANTARILLA # 4	K15+169,00	Nueva
5	ALCANTARILLA # 5	K15+062,00	Reemplazo
6	ALCANTARILLA # 6	K15+005,00	Reemplazo
7	ALCANTARILLA # 7	K14+919,00	Reemplazo
8	ALCANTARILLA # 8	K14+837,00	Reemplazo
9	ALCANTARILLA # 9	K14+762,00	Reemplazo
10	ALCANTARILLA # 10	K14+715,00	Reemplazo
11	ALCANTARILLA # 11	K14+635,00	Reemplazo
12	ALCANTARILLA # 12	K14+573,00	Nueva
13	ALCANTARILLA # 13	K14+490,00	Nueva
14	ALCANTARILLA # 14	K14+115,00	Reemplazo
15	ALCANTARILLA # 15	K14+335,00	Reemplazo
16	ALCANTARILLA # 16	K14+192,00	Reemplazo
17	ALCANTARILLA # 17	K14+115,00	Reemplazo
18	ALCANTARILLA # 18	K14+062,00	Reemplazo

19	ALCANTARILLA # 19	K13+964,00	Nueva
20	ALCANTARILLA # 20	K13+890,00	Reemplazo
21	ALCANTARILLA # 21	K13+803,00	Reemplazo
22	BOX CULVERT # 1	K13+662,00	Reemplazo
23	ALCANTARILLA # 22	K13+528,00	Reemplazo
24	ALCANTARILLA # 23	K13+375,00	Reemplazo
25	ALCANTARILLA # 24	K13+262,00	Reemplazo

El proyecto también contempla la construcción de los siguientes muros de contención.

ITEM	ESTRUCTURA	ABSCISAS
1	MURO QSS	K13+200,00
2	MURO VLZ	k13+520.00
3	MURO VLZ	K13+640,00
4	MURO VLZ	K13+703,00
5	MURO VLZ	K13+815,00
6	MURO VLZ	K13+934,00
7	MURO QSS	K14+296,00
8	MURO VLZ	K14+399,00
9	MURO QSS	K14+467,00
10	MURO QSS	K14+563,00
11	MURO QSS	K14+680,00
12	MURO VLZ	K14+769,00
13	MURO VLZ	K15+057,00

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta presentada y los pliegos de condiciones y el anexo 1 – Anexo Técnico, los cuales forman parte integral del contrato, teniendo en cuenta para tal efecto los parámetros y condiciones definidos por el DEPARTAMENTO a través del supervisor y/o interventor del contrato.
2. Realizar la obra correspondiente a **CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA VIA DELGADITAS – HERVEO ETAPA 1 EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA,** dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto, en concordancia con el presupuesto de obra que hacen parte integral del presente documento.
3. Ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del

contrato, cuyas cantidades y precios se relacionan en la misma.

4. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra.

5. Suministrar por su cuenta y riesgo, todos los materiales, equipos, personal y herramientas que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto del contrato. Los materiales y objetos que se utilicen deben ser conforme a la propuesta presentada.

6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente sus subcontratistas y proveedores.

7. Ejecutar la obra con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, personal y herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de la obra.

8. Suministrar por su cuenta y riesgo los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

9. El contratista hará el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tengan ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo.

10. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del interventor y/o supervisor.

11. Consultar oportunamente y por escrito a la secretaria de Infraestructura y Hábitat, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del contrato a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR designado para la obra. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista.

12. Hacer la limpieza de escombros, retiro de materiales, sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se haya usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, el DEPARTAMENTO realizará los trabajos y cargara a su costo al contratista, descontando su valor de la cuenta final.

13. Revisar e inspeccionar todo el proceso constructivo y estado general de la obra y ordenara la remoción de cualquier parte o elemento de construcción que no cumpla con lo estipulado en las cantidades de obra o especificaciones consignadas en las condiciones para contratar.

14. Llevar registro fotográfico del inicio, desarrollo y entrega de la obra, y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas, (las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y el formato JPG). Dicho informe se entregará en medio físico y magnético.

15. Cumplir dentro de la obra, todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto.

16. Colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas o a las cosas.

17. Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de la obra.

18. Todo el personal que participe en las actividades que refiera la ejecución de las mismas en altura, deberá estar certificado para la realización de trabajo en alturas vigente en el momento de la realización de la actividad.

19. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el interventor y/o supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.

20. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.

21. El contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y

social del área de influencia, en el cual se desarrollan; para el efecto dará estricto cumplimiento al Programa de Adaptación de las Guías Ambientales – PAGA-. El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado, es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte de la interventoría y/o supervisor.

22. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
23. Responder por la calidad de la obra, sin perjuicio de la respectiva garantía.
24. Presentar informe técnico al supervisor y/o interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
25. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución de la obra, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, este último cuando corresponda.
26. El CONTRATISTA debe presentar, además de los informes que le solicite expresamente el interventor y/o supervisor, los siguientes informes: A) Informes de avance mensual: Debe contener debidamente aprobados por el interventor y/o supervisor el avance de cada una de las actividades programadas con cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos. B) Informe final: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, incluyendo toda la documentación técnica a saber. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes
27. El CONTRATISTA, entregara al interventor y/o Supervisor y a la Entidad Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes contados a partir de la fecha del acta de inicio: la secuencia y duración de cada una de las actividades, programación de los trabajos que incluya todas las actividades, flujo mensual de inversión detallado, capitulo por capitulo, lo cual guardara relación lógica con la obra a recibir por interventoría, durante el mismo periodo, programa de suministros detallados, programa de equipos.
28. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberá ser demolidos y reemplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el interventor y/o supervisor o la Entidad Contratante.
29. Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y demás acontecimiento, debe permitir la compresión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, el interventor y/o supervisor, y adicionalmente debe estar foliada. Tiene acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad Contratante.
30. El contratista será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos y/o licencias necesarias en la ejecución de la obra como: Cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones o cualquier otra intervención del espacio público.
31. Reintegrar al Departamento los excedentes y los saldos que no llegaran a ejecutar parcialmente, este debe reintegrarlo al tesoro del Departamento del Tolima
32. Abrir una cuenta bancaria de ahorros o corriente para los respectivos pagos.
33. Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1992, sobre las veedurías ciudadanas.
34. Garantizar e implementar los protocolos de Bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente.
35. Deberá garantizar durante la ejecución del contrato el desarrollo de actividades, procedimiento y medidas necesarias para el cumplimiento de la normas y políticas ambientales establecidas por el Gobierno Nacional.
36. El contratista queda obligado a cumplir cabalmente con los requerimientos ambientales

legales, reglamentarios y contractuales vigentes, que no generan daño o perjuicio a la Gobernación del Tolima o terceros por esta causa.

37. El contratista se obliga a mantener a la GOBERNACION DEL TOLIMA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, realizadas durante la ejecución del contrato.

38. Mantener indemne al Departamento del Tolima de todas y cada una de las actividades que realice con ocasión a la ejecución del contrato

39. El contratista se obliga a asumir el pago de todas las tasas, contribuciones, impuestos y demás derogaciones que se generen con ocasión al contrato.

40. El contratista deberá sustentar, demostrar y radicar ante la interventoría los imprevistos que lleguen a surgir durante la ejecución de la obra, con el fin de que los mismos sean aprobados por la interventoría y tramitados ante el supervisor del contrato para su posterior pago.

41. Cuando aplique, el contratista se obliga a garantizar e implementar el PMT, poniendo a disposición los equipos, insumos y elementos que se requieran y sean necesarios para la correcta ejecución de la obra; entendiéndose que los mismos no será de propiedad de la Gobernación y por ende no se tramitara el ingreso al almacén de la Entidad, teniendo en cuenta la naturaleza de los mismos.

42. Durante la vinculación del personal para la ejecución del presente objeto contractual, el contratista deberá realizar las gestiones y/o convocatorias, tendientes a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o técnicos, de al menos el ocho por ciento (8%), del personal que requiere para la ejecución contractual, sin perjuicio de incluir uno superior, de lo cual quedará constancia en la ejecución del contrato.

43. El contratista se obliga a suscribir el acta de liquidación del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en documento adicional aplicable al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior del diez por ciento (10%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, [el cinco por ciento (5 %), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
3. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato.
4. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
5. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
9. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
10. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
11. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
12. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
13. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
14. [Incluir cuando se solicite el factor de calidad de presentación de un plan de calidad] El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los [incluir el número de días] hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
15. El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.
16. El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades ofrecidas y a las cuales se comprometió el proponente adjudicatario mediante el diligenciamiento y suscripción del formato 14 presentado con su oferta.
17. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
18. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 1** del Formato 9A –Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] El Contratista se compromete a adquirir los

bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el contratista debe comprar los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del Contrato.

19. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 1** del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los Bienes Nacionales Relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
20. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 2** del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
21. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
22. [La entidad deberá incluir las obligaciones que se deriven del artículo 80 de la Ley 2294 de 2023 cuando aplique] **ARTÍCULO 80. CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL.** Todas las inversiones y programas proyectados a ejecutarse en las regiones deberán contratar como mínimo el 50% de mano de obra local, siempre y cuando exista la mano de obra con las capacidades que requiere la ejecución de las inversiones y programas.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Los desembolsos los realiza el SGR directamente al contratista en atención al recaudo en caja.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
8. Los desembolsos estarán sujetos al recaudo en caja, el cual es asignado mensualmente a cada una de las fuentes de financiación donde el departamento del Tolima es beneficiario.

5. FUNDAMENTOS LEGALES.

- La Constitución Política
- El Código Civil y el Código de Comercio
- La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.
- La Ley 1150 de 2007, De conformidad con lo señalado en el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se adelantará mediante Concurso de méritos.
- La Ley 1474 de 2011 sobre normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

- Decreto 1082 de 2015. Capítulo 2, Sección 1, Subsección 3 Concurso de Méritos.
- Decreto 0810 de 2017 de la Gobernación del Tolima
- Decreto 0811 de 2017 de la Gobernación del Tolima
- Pacto por la transparencia en el sector transporte, liderado por el instituto nacional de vías.
- Resolución N° 1798 de 2019 "*Por la cual se desarrollan los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte*"
- Ley 1942 de 2018
- Pacto por la Transparencia
- y demás normas que regulen la materia.

Que, una vez evaluado el marco jurídico para la selección de los oferentes para realizar el presente proyecto, la Gobernación del Tolima en cabeza de la secretaria de infraestructura y Hábitat encuentra procedente adelantar el proceso de selección contratista de obra bajo la modalidad de Licitación Pública.

Esta de clase de contrato se realiza con lo establecido en la ley 80 de 1993 en el Decreto 1082 de 2015, la ley 1150 de 2007.

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Para entender el comportamiento del gasto histórico se debe realizar un proceso de caracterización para visualizar el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de compra futuras y reconocer oportunidades de ahorro preliminares con visión estratégica.

ÁRBOL DE CATEGORÍAS: Se utiliza la herramienta de perfil de categorías para conocer a detalle las características y contexto de la categoría de manera que se pueda analizar de una forma eficiente, y con ello, se pueda definir las estrategias de adquisición oportunas y adecuadas, además de encontrar las oportunidades de mejora.

Igualmente, con este análisis se puede obtener el alcance de Los servicios y generar iniciativas de agregación de demanda o de desagregación.

PRODUCTO: CARRETERA O AUTOPISTA DE PEAJE INTERESTATAL.

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VIAS	VIAS	VIAS DE TRAFICO ABIERTO

¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?:

AÑO:	2025
NUMERO DEL CONTRATO:	2989
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA VIA PURACE - COYAIMA - CASTILLA (PASO CASTILLA) DEL MUNICIPIO DE COYAIMA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PLAZO 120 DÍAS

VALOR DEL CONTRATO:	$3.298.286.248,49 COP
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL PURACE-COYAIMA
No. DEL PROCESO:	LPO-151-2025
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA?	SI: _X___ NO: ____ N/A: ____
LAS GARANTIAS CUBRIERON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	SI: __X__ NO: ____ N/A: ____

¿Cómo ha adquirido otras Entidades Estatales en el pasado este bien, obra o servicio?:

AÑO:	2023
NUMERO DEL CONTRATO:	2869
OBJETO DEL CONTRATO:	VERSION 13. CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÈ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PLAZO INICIAL 120 DIAS CALENDARIO. PLAZO TOTAL: 375 DIAS CALENDARIO. CM: P2S24MP9
VALOR DEL CONTRATO:	20.924.167.455,03 COP
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL VIAL GOBERTOL 096
URL PROCESO:	LP-2023 (Presentación de oferta)
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA?	SI: _X___ NO: ____ N/A: ____
LAS GARANTIAS CUBRIERON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	SI: __X__ NO: ____ N/A: ____

6.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

En el presente análisis de demanda, la Secretaría de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima ha delimitado su estudio al período 2014-2025, centrándose en los contratos celebrados por esta dependencia; relacionados con el mejoramiento de la red vial terciaria y secundaria, así como la malla vial urbana y la construcción de puentes.

Durante este período 2014-2025, el departamento del Tolima, a través de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat, llevó a cabo 47 procesos contractuales en el sector transporte, los cuales abarcan el mejoramiento y pavimentación de la red vial terciaria y secundaria, así como de la malla vial urbana y la construcción de puentes. El valor total de estos contratos asciende a aproximadamente **$376.134.694.050,7**

Año	Contratos de obra de mejoramiento de la red vial
2014	3
2015	8

2016	0
2017	2
2018	7
2019	4
2020	5
2021	2
2022	3
2023	5
2024	2
2025	4
Total	**47**

En la vigencia 2014, se celebraron Tres (3) licitaciones con objeto similar al presente análisis del sector, haciendo claridad que estos contratos, presentan un valor mayor al de presente objeto de estudio, en virtud de que la meta a intervenir es mayor.

Para la vigencia 2015, se adjudicaron ocho (8) licitaciones con objeto similar al de mantenimiento, mejoramiento y/o pavimentación de la red vial terciaria y secundaria a través de la secretaria de Infraestructura y hábitat de la Gobernación del Tolima por valor de $34.552.588.758.

Durante la vigencia 2016, no se celebraron procesos de licitación para la contratación de mejoramiento y pavimentación de la red vial.

Durante la vigencia de 2017, se celebraron dos (2) procesos contractuales de mejoramiento y/o pavimentación de la red vial mediante licitación pública.

Para el año 2018, se adjudicaron siete (7) procesos contractuales de mejoramiento y/o pavimentación de la red vial secundaria

Para la vigencia 2019, se han adjudicado cuatro (4) procesos contractuales de mejoramiento y/o pavimentación.

Para la vigencia 2020, se adjudicaron cinco (5) procesos contractuales de mejoramiento y/o pavimentación.

Para la vigencia 2021, se adjudicado dos (2) procesos contractuales de mejoramiento y/o pavimentación.

En la vigencia 2022, tres procesos contractuales celebrados en la secretaria de Infraestructura cuyo objeto se determinó como mejoramiento vial en el departamento del Tolima.

En la vigencia 2023; se celebraron cinco (5) procesos contractuales para el mejoramiento vial en el departamento.

En la vigencia 2024; se celebraron dos (2) procesos contractuales para el mejoramiento vial en el departamento.

Finalmente, para la vigencia 2025, la Entidad celebro cuatro (4) procesos contractuales para la pavimentación de vías en el departamento del Tolima.

Objeto del Contrato	Valor Contrato	Nro. De Contrato	Año
CONTRATAR LA FASE 1 DEL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA VIA SECUNDARIA ATACO - PLANADAS (DEL K35+900 AL K36+450; DEL K34+960 AL K35+040; Y DEL K35+526 AL K35+541) EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	2,977,500,000.00	419	2014
CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA SECUNDARIA SALDAÑA - PURIFICACION EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	15,875,193,436.00	447	2014
"CONTRATAR LA FASE II DEL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA VIA SECUNDARIA CHAPARRAL - RIOBLANCO (DEL K37+000 AL K49+850) EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACION CON LA REGION DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".	29,869,693,085.69	936	2014
CONSTRUCCION DE OBRAS DE PAVIMENTACION EN LA VIA CASTILLA - COYAIMA, EN EL MARCO DEL CONTRATO PLAN DEL SUR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	16,370,014,305.00	375	2015
CONTRATAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA SALADO SAN BERNARDO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN DESARROLLO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	1,730,424,978.00	495	2015
CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE RECUPERACION DE LA BANCA K11+000 Y K10 + 800, SECTOR TIENDA NUEVA VIA ROVIRA - EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	980,684,965.28	609	2015
"CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LAS VIAS ALTERNAS CERRITOS (ALVARADO) BUENOS AIRES (IBAGUE) SECTOR PARADERO CHIPALO - DOIMA (PIEDRAS) DEL K6+000 AL K13+500 EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"	10,538,890,391.00	1181	2015
"CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DEL K1+300 AL K4+500, DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CRUCE DE VENADILLO A SANTA ISABEL, SECTOR LA SIERRITA, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA." 	4,000,959,298.00	1208	2015
"CONTRATAR LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE CONTENCION DE 5 PUNTOS CRITICOS EN LA VIA SECUNDARIA CUNDAY - VILLARRICA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."	1,058,690,014.00	1228	2015

CONTRATAR LA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEGA A JUNTAS INICIANDO EN FRENTE DE LA CASA DE JORGE ISAAC DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "REHABILITACION RED VIAL SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."	1,455,544,809.84	1236	2015
CONTRATAR LA FASE I DEL MEJORAMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA ATACO - COYAIMA (DEL K0 + 000 AL K10 + 695) EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACION CON LA REGION DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	14,787,394,329.22	1261	2015
MEJORAMIENTO DE VIAS - PAVIMENTACION CON PLACA HUELLAS TIPO INVIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA - SECTOR YARUMAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	4,005,098,168	777	2017
CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA EL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO FISICO DE LA VEREDA LA URIBE SECTOR CENTRO POBLADO MUNCIPIO DE RIOBLANCO - TOLIMA (MEJORAMIENTO DE VIAS PAVIMENTACION CON PLACA HUELLAS TIPO INVIAS, SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE)	1,700,000,000	978	2017
PAVIMENTACION DE LA VIA HERVEO -DELGADITAS EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	4,778,677,945.42	1186	2018
PAVIMENTACION DE LA VIA PALOCABILDO -SAN JERONIMO (CASABIANCA) EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	20,223,345,893	1202	2018
RECONSTRUCCION, PAVIMENTACION Y/O REPAVIMENTACION DE LAS VIAS TRAMO 1: LA SIERRITA -JUNIN, SECTOR VUELTA DEL TACO MUNICIPIO DE VENADILLO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	1,750,673,421.78	1222	2018
REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA IBAGUE-JUNTAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	5,816,596,185	1245	2018
MEJORAMENTO DE LA VIA SECUNDARIA HERRERA-EL DIAMANTE EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	15,358,105,867.53	1250	2018
MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS PLANADAS-CRUCE RIO SALDAÑA -EL DIAMANTE RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	15,375,624,403	1302	2018
MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA CHAPARRAL - SAN ANTONIO EN EL DEPARTAMENTO EN EL TOLIMA	21,221,762,546.37	681	2019
PAVIMENTACION Y RECUPERACION DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DEL LIBANO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	5,286,161,111.55	303	2019

PAVIMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA VÍA SECUNDARIA IBAGUÉ-ROVIRA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	27,792,265,689.02	741	2019
MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA CHAPARRAL - SAN ANTONIO EN EL DEPARTAMENTO EN EL TOLIMA. PLAZO 549 DIAS CALENDARIO. ACTAS DE EJECUCION Y ACTAS ADICIONALES 1 Y 2 DE 2020	2,829,864,114.18	681	2019
VERSION 2 ----- AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES Y ECONOMICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR COLGANTE EN EL RÍO CABRERA EN LÍMITES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ALPUJARRA (TOLIMA) Y BARAYA (HUILA). PLAZO 12 MESES.	1,067,230,693.50	2141	2020
PAVIMENTACION CON PLACA HUELLAS TIPO INVIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA - SECTOR YARUMAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" PLAZO 210 DIAS. ACTA DE RECIBO FINAL, ACTA DE LIQUIDACION, RESOLUCION 0344 DEL 10/12/20 JUSTIFICACION MAYORE CANTIDADES.	437,017,283.73	777	2020
PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ACTA ADICIONAL (PRORROGA) Nº005 DE 10/12/2020 PLAZO TOTAL 448 DIAS CALENDARIO	935,637,304.86	1304	2018
CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR METALICO QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE COELLO CON E MUNICIPIO DE SAN LUIS-DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. ACTA ADICIONAL Y MODIFICATORIA 001 DEL 13/11/20. PLAZO TOTAL 395 DIAS CALENDARIO.	3,443,559,458.09	1535	2020
MEJORAMIENTO DE LA VIA IBAGUE - JUNTAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PLAZO 240 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.	13,139,887,374.84	1079	2020
VERSION 2----Rehabilitación En El Sitio Critico De La Carretera Secundaria Ibagué-San Luis (Sector De Payande) En El Departamento Del Tolima. ACTA ACLARATORIA 001 DEL 05/10/2020. PLAZO 3 MESES.	2,920,540,349.00	1027	2020
CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA VIA ATACO - PLANADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PLAZO 09 MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.	54,085,222,909.00	2096	2022
VERSION 10... ACTA DE ADICION Nº 4 ... CONTRATAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VIA CHAPARRAL RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA°°° PLAZO 19 MESES CON 5 DIAS CALENDARIO	19,215,441,279.68	1784	2022

VERSION 3 ... ACTA DE ADICION N° 002 ... CONTRATAR LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE LA VIA CARMEN DE APICALÁ SECTOR EL PASO Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGO POR DESLIZAMIENTOS DE PUNTOS CRITICOS MUNICIPIO CARMEN DE APICALA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA °°° PLAZO TOTAL 22 MESES CALENDARIO.	10,700,000,000.00	1797	2022
VERSION 2 ... ACTA DE ADICION N°01 ... INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA OBRA DE REHABILITACION DE LA VIA CARMEN DE APICALA - EL PASO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA °°° PLAZO 22 MESES CALENDARIO	800,000,000.00	1977	2021
VERSION III, CONTRATAR LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE LA VIA CARMEN DE APICALÁ – SECTOR EL PASO Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGO POR DESLIZAMIENTOS DE PUNTOS CRITICOS MUNICIPIO CARMEN DE APICALA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PLAZO TOTAL23 MESES, ADICIONADO (7) MESES	799,345,111.94	1797	2021
VERSION III, MEJORAMIENTO DE LA VIA COYAIMA ATACO LAS SEÑORITAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PLAZO 34 MESES	10,430,000,000.00	1857	2023
VERSION VI, "CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA VIA ATACO - PLANADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". PLAZO 520 DIAS CALENDARIO	12,511,765,836.00	2096	2023
VERSION II, "MEJORAMIENTO DE LA VIA LIBANO - SANTA TERESA ETAPA I EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2022004730090". PLAZO 22 MESES	15,000,000,000.00	2326	2023
ACTA N- 04 DE PRORROGA, ADICION Y MODIFICATORIA "PAVIMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA VÍA SECUNDARIA IBAGUÉ-ROVIRA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". PLAZO TOTAL 765, ADICIONADO 405 DIAS	2,082,699,745.40	741	2023
VERSION 3 ACTA MODIFICATORIA N° 01; CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÈ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA... PLAZO 105 DIAS CALENDARIO	20,924,167,455.03	2869	2023
VERSION 13. CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÈ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PLAZO INICIAL 120 DIAS CALENDARIO. PLAZO TOTAL: 375 DIAS CALENDARIO. CM: P2S24MP9.	2,541,777,026.08	2869	2024
VERSION N° 24 --- ACTA ACLARATORIA N° 19, AL ACTA DE ADICION N° 18 DEL CONTRATO DE OBRA N° 1784 DEL 27/08/2021, CUYO OBJETO ES; CONTRATAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VIA CHAPARRAL - RIOBLANCO, DEPARTAMENTO	8,888,861,552.00	1784	2024

DEL TOLIMA.PLAZO 35 MESES Y 3 DIAS "CM: P2S24MP5"			
CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA VIA PURACE - COYAIMA - CASTILLA (PASO CASTILLA) DEL MUNICIPIO DE COYAIMA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$3.361.613.829,48	2989	2025
MEJORAMIENTO VIAL Y ATENCION A PUNTOS CRITICOS DE LA VIA SAN FELIPE - FALAN - PALOCABILDO	$19.039.682.163	3743	2025

RESUMEN DEL ANÁLISIS HISTÓRICO		
¿LA ENTIDAD ESTATAL HA CONTRATATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?	**SI ___X_**	**NO_____**
¿CUAL FUE EL VALOR DEL CONTRATO?	**2014-2021: $249.326.382.532,84**	**2022:$84.000.664.188,68 2023:$60.948.633.036,43 2024: $11.430.638.578,08**
¿ESTRUCTURA DEL CONTRATO? TENIENDO COMO BASE LOS SIGUIENTES ASPECTOS: OBJETO, OBLIGACIONES, VALOR, PLAZO, TIPO DE PERSONA	**HUBO CAMBIOS (especificar el aspecto que cambio) __X__ valor ___X_ plazo**	**HUBO CAMBIOS (especificar el aspecto que cambio) __X__ valor ___X_ plazo**
CALIDAD DE LA PERSONA CON LA QUE SE CONTRATÓ EL SERVICIO, OBRA O BIEN	**PERSONA NATURAL __X__**	**PERSONA JURIDICA ___X_**
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	**DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO ___X_____**	**NO FUE DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO_____ CAUSA DE LA DEMORA:**
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?	**SI ___X_**	**NO_____**
LAS GARANTÍAS CUBRIERON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	**SI ____**	**NO APLICA X**

NOTA: La información requerida se debe de llenar con x los espacios requeridos.

6.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el presente análisis de oferta, la Secretaría de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima ha delimitado su estudio al período 2014-2025, considerando los oferentes que han celebrado contratos en esta dependencia en el ámbito de las licitaciones de obra pública del sector transporte y vial.

En la evaluación de los contratos adjudicados por la Secretaría de Infraestructura y Hábitat, se observa una predominancia de consorcios, que acumulan un total de veintisiete (27) adjudicaciones. Les siguen las uniones temporales, con trece (13) adjudicaciones, así como personas jurídicas y empresas, tres (3) adjudicaciones. Por último, se registran tres (3) adjudicaciones a personas naturales.

TIPO DE CONTRATISTA	No DE PROCESOS CELEBRADOS PARA EL PRESENTE ESTUDIO.
Consorcio	27
Unión temporal	13
Persona natural	3
Persona jurídica/empresa	3
TOTAL	**47**

De acuerdo con el análisis realizado por la Secretaría de Infraestructura y Hábitat del departamento del Tolima, se evidencia una pluralidad de oferentes en el mercado del sector transporte, especialmente en el ámbito de las licitaciones públicas. Estos oferentes presentan diferentes tamaños empresariales y tienen la capacidad de formar uniones temporales o consorcios, según corresponda. Esto les permite participar activamente en los procesos licitatorios y satisfacer las necesidades de la Gobernación del Tolima a través de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat para estos proyectos.

Objeto del Contrato	Valor Contrato	Nro. de contrato	Fecha	Contratista
CONTRATAR LA FASE 1 DEL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA VIA SECUNDARIA ATACO - PLANADAS (DEL K35+900 AL K36+450; DEL K34+960 AL K35+040; Y DEL K35+526 AL K35+541) EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	2.977.500.000,00	419	2014	UNION TEMPORAL JC-FJ 2013 - ATACO - PLANADAS
CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA SECUNDARIA SALDAÑA - PURIFICACION EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	15.875.193.436,00	447	2014	CONSORCIO SALDAÑA - PURIFICACION

"CONTRATAR LA FASE II DEL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA VIA SECUNDARIA CHAPARRAL - RIOBLANCO (DEL K37+000 AL K49+850) EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACION CON LA REGION DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".	29.869.693.085,69	936	2014	INGENIERIA DE VIAS S.A.
CONSTRUCCION DE OBRAS DE PAVIMENTACION EN LA VIA CASTILLA - COYAIMA, EN EL MARCO DEL CONTRATO PLAN DEL SUR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	16.370.014.305,00	375	2015	CONSORCIO VIAS CASTILLA COYAIMA
CONTRATAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA SALADO SAN BERNARDO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN DESARROLLO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	1.730.424.978,00	495	2015	CONSORCIO VIAS SALADO - SAN BERNARDO 2014
CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE RECUPERACION DE LA BANCA K11+000 Y K10 + 800, SECTOR TIENDA NUEVA VIA ROVIRA - EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	980.684.965,28	609	2015	CONSORCIO VIAL
"CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LAS VIAS ALTERNAS CERRITOS (ALVARADO) BUENOS AIRES (IBAGUE) SECTOR PARADERO CHIPALO - DOIMA (PIEDRAS) DEL K6+000 AL K13+500 EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"	10.538.890.391,00	1181	2015	CONSORCIO TOLIMA VIAL

"CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DEL K1+300 AL K4+500, DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CRUCE DE VENADILLO A SANTA ISABEL, SECTOR LA SIERRITA, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."	4.000.959.298,00	1208	2015	JUAN CAMILO SILVA RODRIGUEZ
"CONTRATAR LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE CONTENCION DE 5 PUNTOS CRITICOS EN LA VIA SECUNDARIA CUNDAY - VILLARRICA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."	1.058.690.014,00	1228	2015	CONSORCIO PGB
CONTRATAR LA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEGA A JUNTAS INICIANDO EN FRENTE DE LA CASA DE JORGE ISAAC DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "REHABILITACION RED VIAL SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."	1.455.544.809,84	1236	2015	VIAS Y CANALES S.A.S
CONTRATAR LA FASE I DEL MEJORAMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA ATACO - COYAIMA (DEL K0 + 000 AL K10 + 695) EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACION CON LA REGION DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	14.787.394.329,22	1261	2015	MEYAN S A
MEJORAMIENTO DE VIAS - PAVIMENTACION CON PLACA HUELLAS TIPO INVIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA - SECTOR YARUMAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	4.005.098.168	777	2017	CONSORCIOS YARUMAL

CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA EL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO FISICO DE LA VEREDA LA URIBE SECTOR CENTRO POBLADO MUNCIPIO DE RIOBLANCO - TOLIMA (MEJORAMIENTO DE VIAS PAVIMENTACION CON PLACA HUELLAS TIPO INVIAS, SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE)	1.700.000.000	978	2017	CONSORCIO LA URIBE
PAVIMENTACION DE LA VIA HERVEO -DELGADITAS EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	4.778.677.945,42	1186	2018	LUIS EGIMIO VARON
PAVIMENTACION DE LA VIA PALOCABILDO -SAN JERONIMO (CASABIANCA) EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	20.223.345.893	1202	2018	UNIÓN TEMPORAL SAN JERONIMO
RECONSTRUCCION, PAVIMENTACION Y/O REPAVIMENTACION DE LAS VIAS TRAMO 1: LA SIERRITA - JUNIN, SECTOR VUELTA DEL TACO MUNICIPIO DE VENADILLO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	1.750.673.421,78	1222	2018	CONSORCIO VIAL LA SIERRITA
REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA IBAGUE-JUNTAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	5.816.596.185	1245	2018	CONSORCIO JUNTAS
MEJORAMENTO DE LA VIA SECUNDARIA HERRERA- EL DIAMANTE EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	15.358.105.867,53	1250	2018	CONSORCIO VIAS DEL TOLIMA
MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS PLANADAS-CRUCE RIO SALDAÑA -EL DIAMANTE RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	15.375.624.403	1302	2018	CONSORCIO EL DIAMENTE
MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA CHAPARRAL - SAN ANTONIO	21.221.762.546,37	681	2019	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2019

EN EL DEPARTAMENTO EN EL TOLIMA				
PAVIMENTACION Y RECUPERACION DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DEL LIBANO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	5.286.161.111,55	303	2019	CONSORCIOS VIAS URBANAS 2018
PAVIMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA VÍA SECUNDARIA IBAGUÉ-ROVIRA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	27.792.265.689,02	741	2019	UNION TEMPORAL ROVIRA 2019
ACTA MODIFICATORIA N° 001 AL CONTRATO N° 1784 DEL 27/08/2021, CUYO OBJETO ES. PLAZO 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.	31.120.000.000,00	1784	2021	CONSORCIO VIAL CHAPARRAL
ACTA MODIFICATORIA N° 001 AL CONTRATO N° 1784 DEL 27/08/2021, CUYO OBJETO ES. PLAZO 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.	15.089.359.460,00	1784	2021	CONSORCIO VIAL CHAPARRAL
CONTRATAR LA OBRA DE REHABILITACION DE LA VIA CARMEN DE APICALA SECTOR EL PASO Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGO POR DESLIZAMIENTOS DE PUNTOS CRITICOS MUNICIPIO CARMEN DE APICALA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PLAZO 16 MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.	22.998.992.954,00	1797	2021	CONSORCIO CARMEN DE APICALA
MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA CHAPARRAL - SAN ANTONIO EN EL DEPARTAMENTO EN EL TOLIMA. ACTA ADICIONAL No. 3 DEL 11/08/21 AL CONTRATO DE OBRA No. 0681 DEL 19/03/2019. PLAZO 549 DIAS CALENDARIO.	1.015.872.321,13	681	2019	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2019
Rehabilitación En El Sitio Critico De La Carretera	556.660.428,00	1027	2020	JUAN CAMILO SILVA

Secundaria Ibagué-San Luis (Sector De Payande) En El Departamento Del Tolima. ACTA ACLARATORIA 001 DEL 05/10/2020. ACTAS. PLAZO 195 DIAS CALENDARIO.				
MEJORAMIENTO DE LA VIA IBAGUE - JUNTAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. ACTAS. PLAZO 360 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.	6.569.941.066,76	1079	2020	CONSORCIO CAÑON DEL COMBEIMA
MEJORAMIENTO DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA VIA IBAGUE-ROVIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. ACTA ADICIONAL No.003 DEL 01/12/21. PLAZO 20 MESES.	3.286.225.728,23	1934	2019	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2019
MEJORAMIENTO DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA VIA IBAGUE-ROVIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. ACTA ADICIONAL No.003 DEL 01/12/21. PLAZO 20 MESES.	3.162.714.954,19	1834	2019	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2019
ACTA ADICIONAL N° 002 DEL 16/06/2021 AL CONTRATO DE OBRA N° 1302 DEL 16/07/2018, CUYO OBJETO ES; "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS PLANADAS - CRUCE RIO SALDAÑA - EL DIAMANTE RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". PLAZO TOTAL 390 DIAS CALENDARIO.	695.367.834,00	1302	2018	CONSORCIO EL DIAMANTE
MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA CHAPARRAL - SAN ANTONIO EN EL DEPARTAMENTO EN EL TOLIMA. ACTA ADICIONAL No. 3 DEL 11/08/21 AL CONTRATO DE OBRA No. 0681 DEL 19/03/2019. PLAZO 543 DIAS CALENDARIO.	56.919.041,19	681	2019	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2019

PAVIMETACION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA VIA SECUNDARIA IBAGUE-ROVIRA DEPARATAMENTO DEL TOLIMA. ACTAS DE EJECUCION Y ADICION. PLAZO 555 DIAS CALENDARIO.	4.962.332.283,20	741	2018	UNION TEMPORAL ROVIRA 2018
ACTA ADICIONAL N° 001 DEL 17/08/2021 AL CONTRATO DE OBRA N° 1849 DEL 25/11/2019 CUYO OBJETO ES; "MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CARMEN DE APICALA - CUNDAY EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". PLAZO TOTAL 360 DIAS CALENDARIO.	3.981.406.631,73	1849	2019	CONSORCIO VIAL DEL TOLIMA
MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA CHAPARRAL - SAN ANTONIO EN EL DEPARTAMENTO EN EL TOLIMA. ACTA ADICIONAL No. 3 DEL 11/08/21 AL CONTRATO DE OBRA No. 0681 DEL 19/03/2019. PLAZO 549 DIAS CALENDARIO.	1.945.768.637,68	681	2019	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2019
ACTA ADICIONAL N° 001 DEL 17/08/2021 AL CONTRATO DE OBRA N° 1849 DEL 25/11/2019 CUYO OBJETO ES; "MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CARMEN DE APICALA - CUNDAY EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". PLAZO TOTAL 360 DIAS CALENDARIO.	309.926.196,97	1849	2019	CONSORCIO VIAL CUNDAY
CONSTRUCCION DE PLACA-HUELLAS EN LA VIA CHAPARRAL-CALARMA - RISALDA MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA PLAZO 150 DIAS CALENDARIO. ACTA ADICIONAL No. 2 DEL 07/12/21. PLAZO 270 DIAS CALENDARIO.	2.215.065.289,74	1525	2019	CONSORCIO CALARMA 2019

"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO - TOLIMA. PLAZO 120 DIAS CALENDARIO.	1.185.436.044,90	1745	2021	MUNICIPIO DE SAN ANTONIO
ACTA MODIFICATORIA N° 001 AL CONTRATO N° 2037 DEL 06/10/2021, CUYO OBJETO ES; "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS FASE I EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". PLAZO TRES (3) MESES, A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE ACTA DE INICIO.	16.264.811.987,97	2037	2021	ASFALTEMOS S.A.S
PAVIMENTACION Y REPOSICION DE ALCANTARILLADO DE LAS VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO-TOLIMA. ACTA ADICIONAL No. 003 DE 12/11/21 Y DEMAS ACTAS DE ADICION, MODIFICATORIAS Y DE EJECUCION. PLAZO 210 DIAS CALENDARIO.	185.913.846,00	1768	2021	CONSASU S.A.S
"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA". PLAZO 280 DIAS CALENDARIO.	3.301.181.111,40	743	2021	MUNICIPIO DE MELGAR
CONTRATAR LA REPARACIÓN DE AFECTACIONES	851.677.433,00	656	2021	consorcio TRIDELSA

MODERADAS Y LEVES Y REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE CARGA DEL PUENTE VEHÍCULAR COLGANTE OSPINA MALDONADO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. ACTAS. PLAZO 105 DIAS CALENDARIO.				
CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA VIA ATACO - PLANADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PLAZO 09 MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.	54,085,222,909.00	2096	2022	CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS TOLIMA SUR
ACTA DE ADICION Nº 4 ... CONTRATAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VIA CHAPARRAL RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA°°° PLAZO 19 MESES CON 5 DIAS CALENDARIO	19,215,441,279.68	1784	2022	CONSORCIO VIAL CHAPARRAL
ACTA DE ADICION Nº 002 ... CONTRATAR LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE LA VIA CARMEN DE APICALÁ SECTOR EL PASO Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGO POR DESLIZAMIENTOS DE PUNTOS CRITICOS MUNICIPIO CARMEN DE APICALA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA °°° PLAZO TOTAL 22 MESES CALENDARIO.	10,700,000,000.00	1797	2022	CONSORCIO CARMEN DE APICALA
MEJORAMIENTO DE LA VIA COYAIMA ATACO LAS SEÑORITAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PLAZO 34 MESES	10,430,000,000.00	1857	2023	CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS COYAIMA 20
"CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA VIA ATACO - PLANADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". PLAZO 520 DIAS CALENDARIO	12,511,765,836.00	2096	2023	CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS TOLIMA SUR 2023
"MEJORAMIENTO DE LA VIA LIBANO - SANTA TERESA ETAPA I EN EL	15,000,000,000.00	2326	2023	CONSORCIO LIBANO SANTA TERESA

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2022004730090". PLAZO 22 MESES				
ACTA DE PRORROGA, ADICION Y MODIFICATORIA "PAVIMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA VÍA SECUNDARIA IBAGUÉ-ROVIRA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". PLAZO TOTAL 765, ADICIONADO 405 DIAS	2,082,699,745.40	741	2023	UNION TEMPORAL ROVIRA 2018
ACTA MODIFICATORIA N° 01; CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÈ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA... PLAZO 105 DIAS CALENDARIO	20,924,167,455.03	2869	2023	UNION TEMPORAL VIAL GOBERTOL 096
VERSION 13. CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÈ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PLAZO INICIAL 120 DIAS CALENDARIO. PLAZO TOTAL: 375 DIAS CALENDARIO. CM: P2S24MP9.	2,541,777,026.08	2869	2024	UNION TEMPORAL VIAL GOBERTOL 096
VERSION N° 24 --- ACTA ACLARATORIA N° 19, AL ACTA DE ADICION N° 18 DEL CONTRATO DE OBRA N° 1784 DEL 27/08/2021, CUYO OBJETO ES; CONTRATAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VIA CHAPARRAL - RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.PLAZO 35 MESES Y 3 DIAS "CM: P2S24MP5"	8,888,861,552.00	1784	2024	CONSORCIO VIAL CHAPARRAL

MEJORAMIENTO VIAL Y ATENCION A PUNTOS CRITICOS DE LA VIA SAN FELIPE - FALAN - PALOCABILDO	$19.039.682.163	3743	2025	UNION TEMPORAL TOLIMA VIAL 2026

MONTO CALCULADO PARA EL PRESENTE CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO	VALOR ESTIMADO
CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA VIA DELGADITAS – HERVEO ETAPA 1 EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOSMCON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 18.445.507.796,24) MCTE - EXCLUIDO IVA.

El valor del presente contrato se estableció teniendo en cuenta el presupuesto presentado por la entidad para la aprobación del proyecto, producto del análisis de cantidades estimadas de obra y los precios unitarios de cada uno del ítem que hacen parte del presupuesto oficial.

7. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Se establecieron los siguientes criterios como requisitos de selección.

- *Requisitos Habilitantes jurídicos:*

Los establecidos en el Estudio Previo y en el pliego de condiciones

- *Requisitos de Experiencia:*

La establecida en el Estudio Previo y en el pliego de condiciones

- *Requisitos Habilitantes - Capacidad Financiera.*

Los indicadores de capacidad financiera establecidos para el presente proceso de selección obedecen a un análisis de la información reportada en el SIREM (Sistema de Información y reporte empresarial) para el Sector Construcción a nivel nacional teniendo como soporte la información reportada por las empresas suscritas a este sistema. Teniendo la siguiente información:

INDICADORES FINANCIEROS: Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc.) de los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación, con base en los siguientes rangos

de presupuesto definidos de conformidad con la matriz de experiencia de los proyectos de infraestructura de transporte estructurada para la presente versión de los pliegos tipo:

Rango 1	
>0	<40.000

(Cifras expresadas en SMMLV)

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deberán ser solicitados por las Entidades en procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

1. *ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES PARA MIPYME.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤0,70
Razón de cobertura de intereses	≥1,0
Capital de trabajo	Definido en el documento base
Patrimonio (Ver nota 1)	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥0,02
Rentabilidad del activo	≥0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES PARA LOS DEMÁS PROPONENTES*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	≥1,3

Índice de endeudamiento	≤0,70
Razón de cobertura de intereses	≥1,0
Capital de trabajo	Definido en el documento base
Patrimonio (Ver nota 1)	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥0,04
Rentabilidad del activo	≥0,02

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de licitación de obra pública de infraestructura de transporte.

8. OTROS ASPECTOS

8.1. LIMITACIÓN A MIPYMES:

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso supera los 125.000 dólares americanos, NO es posible que el presente proceso sea limitado a convocatoria de MIPYMES.

8.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se reglamentó el artículo 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas, indica:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. [...].

El artículo 2.2.1.2.4.2.15 - *Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas* el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se reglamentó el artículo 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas, indica:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. *En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. [...].

En atención a las actividades que se desarrollaran en el presente proceso de selección y que el mismo se adelantara mediante DOCUMENTO TIPO DE LICITACION DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSION 04, así como nuestra obligación de INALTERABILIDAD DE LOS DOCUMENTOS TIPO establecida en el artículo 2.2.1.2.6.1.4. del Decreto 1082 de 2015, dentro del literal C del numeral 3.5.2. la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente dispuso como criterio diferencial para MiPymes y/o emprendimientos y empresas de mujeres lo siguiente:

C. *El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.*

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7)

contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

[En las convocatorias limitadas a Mipyme, únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres]. […].
Así las cosas, queda claro que la Gobernación del Tolima, se encuentra dando estricto a la normatividad vigente relacionada con los criterios diferenciales para MiPymes y Emprendimientos y empresas de mujeres.

8.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

En atención a las actividades que se desarrollaran en el presente proceso de selección y que el proceso se adelanta mediante DOCUMENTO TIPO DE LICITACION DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSION 04, como entidad tenemos la obligación de INALTERABILIDAD DE LOS DOCUMENTOS TIPO establecida en el artículo 2.2.1.2.6.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

La norma, a analizar, tiene como fecha de expedición el día 15 de julio del año 2025, por lo que, a la fecha, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, no ha expedido modificación alguna en los formatos y/o anexos del pliego tipo, que incluyan algún criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF, establecido en la ley 2479 de 2025.

La Ley 2479 de 2025, en el artículo 13, establece:

Artículo 13°. Registro Nacional de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF. *El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar incluirá dentro de los módulos del Sistema de Información Misional (SIM), el registro de jóvenes egresados del Sistema de Protección, para lo cual, deberá realizar la caracterización e identificación de los jóvenes en perspectiva individual y poblacional, estableciendo un proceso de actualización de manera periódica. Además, el registro garantizará la recolección y consolidación de información sobre la población objeto de esta ley, a fin de que accedan de forma prioritaria a la oferta estatal en los diferentes programas del Gobierno Nacional, para su inclusión social y productiva.*

Parágrafo. *El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tendrá un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley, para implementar el registro, para lo cual, podrá solicitar el acompañamiento técnica en el marco de sus competencias a entidades*

públicas como el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el DANE, y demás entidades públicas y privadas.

Consultadas las bases de datos del gobierno nacional y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, no se encuentra aún creado el Registro ordenado en el artículo en mención, lo que conlleva a que no se cuente con el insumo para poder acceder a la consulta que permita darle aplicabilidad al criterio diferencial establecido en el artículo 21 de la Ley 2479 de 2025, que establece:

"***ARTÍCULO 32. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.*** *De acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.*

PARÁGRAFO 1. *La definición de emprendimientos y empresas de mujeres se reglamentará por el gobierno nacional. (A la fecha no ha se tiene reglamentación por parte del Gobierno Nacional)*

De igual manera, la definición de emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF se reglamentará por el gobierno nacional (A la fecha no ha se tiene reglamentación por parte del Gobierno Nacional)

PARÁGRAFO 2. *Para la obtención del puntaje adicional en los procesos de selección de contratistas enunciados en el inciso primero, los proponentes individuales podrán acreditar la condición de ser emprendimientos y empresas de mujeres o la condición de ser emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, puntaje único que se obtendrá, bien sea con cualquiera de las dos condiciones o incluso con ambas. (Al no encontrarse a la fecha reglamentación al respecto, no es posible entrar a analizar la forma de obtención)*

En el caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes podrá acreditar una de las dos condiciones anteriores.

PARÁGRAFO 3. *El puntaje adicional, que se otorgará de conformidad con el parágrafo segundo, será hasta el 0.25% del puntaje máximo a asignar.*

Artículo 22°. Adiciónese un numeral al Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual quedará así: (...)

5. *Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.*

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

8.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN SUJETA DE PROTECCIÓN ESPECIAL CONSTITUCIONAL.

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 - *Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional* el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se indica:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. *En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. [...].

Para determinar la pertinencia de la aplicación de la norma relacionada, se realizó la respectiva consulta del Registro Único de Victimas (RUV), con el objetivo de obtener información relacionada con las personas que se encuentran incluidas en dicho registro y su enfoque diferencial (Genero, etnia, ciclo vital) arrojando la siguiente información:

Víctimas por Hecho Victimizante - Departamento TOLIMA - Fecha Corte 31/07/2025

Hecho Victimizante	359.947 VÍCTIMAS OCURRENCIA	229.820 VÍCTIMAS DECLARACIÓN	222.421 VÍCTIMAS UBICACIÓN	195.907 SUJETOS DE ATENCIÓN	439.043 EVENTOS
Despl...	331.537	204.215	206.839	182.886	353.033
Confinamiento	0	0	163	163	0
Sin Informacion	1.373	0	1.096	958	1.479
Desap...	3.990	3.423	3.165	2.667	4.177
Acto ...	1.952	1.547	1.830	1.670	2.027
Perdi...	5.099	3.580	3.995	3.666	5.319
Homicidio	29.550	25.208	18.551	15.830	31.205
Vincu...	490	214	295	283	514
Delit...	1.038	554	653	644	1.074
Secuestro	819	437	520	414	839
Minas...	546	377	413	381	553
Lesio...	451	433	419	400	455
Aband...	2.686	228	1.881	1.778	2.854
Tortura	270	232	200	181	274
Amenaza	32.586	22.537	23.308	22.523	34.912
Lesio...	327	211	264	245	328

Filtros de Búsqueda

Hecho Victimizante	Víctimas Directas	Víctimas Indirectas
Homicidio	6,828	22,628
Desaparición forzada	1,007	2,966

Víctimas Indirectas Víctimas Directas

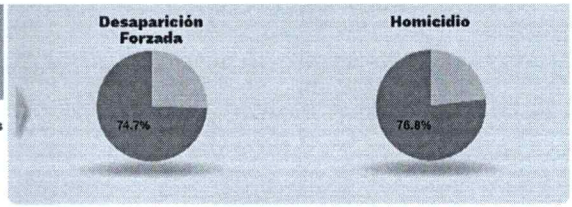

Aunado a lo anterior, el DANE en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), plantea la tasa de participación, de ocupación y de desocupación de la población en condición de discapacidad y los que no tienen esa condición diferencial.

Respecto a la población con discapacidad, se presenta la siguiente información relacionada con empleo:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2025

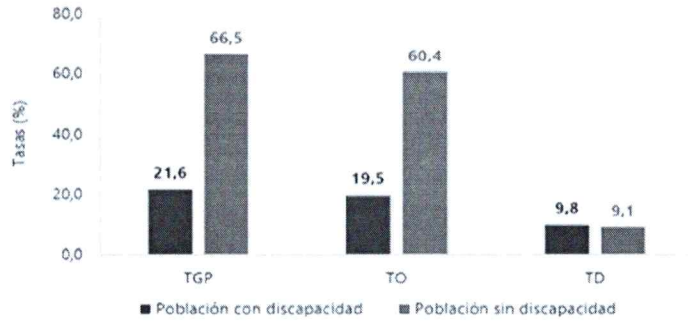

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2025

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	21,6	66,5	-44,8
TO	19,5	60,4	-40,9
TD	9,8	9,1	0,7

Fuente: DANE, GEIH.

Durante el trimestre móvil marzo – mayo 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue 21,6%, mientras que la TGP de la población sin discapacidad fue 66,5%, lo que significó una diferencia negativa de 44,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,9 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue 19,5% y para la segunda 60,4%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,7 p.p. dada por una tasa de 9,8% para la población con discapacidad y 9,1% para las personas sin discapacidad.
De este resultado se destaca que hay una gran diferencia en la tasa global de participación y en la tasa de ocupación, pero no hay una diferencia tan marcada en la tasa de desocupación.

Esto nos indica que dentro de la población con discapacidad hay una alta proporción de población económicamente inactiva que está compuesta por todas las personas en edad de trabajar que no participan en la producción de bienes y servicios porque no necesitan, no pueden o no están interesadas en tener actividad remunerada.

En contraste, aquellas personas en condición de discapacidad que tienen la capacidad y están interesados en trabajar tiene una tasa de desempleo menos de un 1% por encima de la tasa de desocupación de personas sin discapacidad, siendo la mayor restricción de los discapacitados su capacidad y su interés laboral, en los que pueden influir aspectos culturales y familiares.

Según la guía para la promoción de empleo inclusivo de la ANDI (Datos de 2018), tenemos que de grupos vulnerables en Colombia están conformados de la siguiente manera:

- Jóvenes: 12.6 Millones de personas (25.9% de la población).
- Personas con discapacidad: 3 Millones de personas (6.3% de la población).
- Mujeres: 24.6 Millones de personas (50.5% de la población).
- Víctimas del conflicto armado: 8.2 Millones de personas (16.8% de la población).
- Personas en proceso de reintegración: 49354 personas (0.1% de la población).
- Población en condición de pobreza: 13.5 Millones de personas (28% de la población).
- Población afrodescendiente: 5.7 Millones de personas (11.7% de la población).

La participación en el mercado laboral de las comunidades étnicas que están representadas en Colombia, tuvieron un claro proceso de empeoramiento debido a la pandemia, la accesibilidad

y las locaciones remotas que hacen precarizar el acceso a la oportunidad laboral justa, barreras que el Estado se ha comprometido a enfrentar mitigando los trasfondos de educación, rezago escolar, hacinamiento crítico, pobreza, inamovilidad, desplazamiento forzado y violencia.

El DANE publica información referente al Mercado Laboral de los Grupos Étnico-Raciales según autorreconocimiento, de la siguiente manera:

Tasa de desocupación (TD) de la población según autorreconocimiento étnico - racial
Total nacional
Año móvil junio - mayo (2021 – 2025)

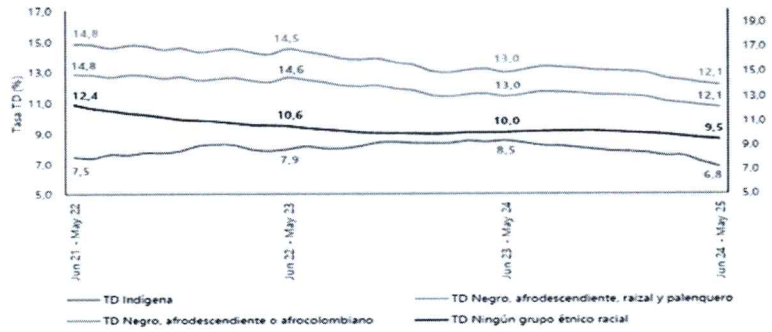

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población según autorreconocimiento étnico – racial y sexo
Total nacional
Año móvil junio - mayo (2023 – 2025)

Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Total Nacional							
		Indígena		Negro, afrodescendiente, raizal y palenquero		Negro, afrodescendiente o afrocolombiano		Ningún grupo étnico - racial	
		Jun 23 - may 24	Jun 24 - may 25	Jun 23 - may 24	Jun 24 - may 25	Jun 23 - may 24	Jun 24 - may 25	Jun 23 - may 24	Jun 24 - may 25
Total	TGP	64,3	**66,4**	65,8	**64,4**	65,8	**64,4**	63,9	**64,0**
	TO	58,8	**61,9**	57,3	**56,6**	57,2	**56,6**	57,5	**57,9**
	TD	8,5	**6,8**	13,0	**12,1**	13,0	**12,1**	10,0	**9,5**
Hombre	TGP	76,2	**77,3**	78,2	**77,4**	78,2	**77,4**	76,5	**76,4**
	TO	70,5	**73,0**	71,4	**71,1**	71,3	**71,1**	70,1	**70,6**
	TD	7,4	**5,5**	8,8	**8,1**	8,8	**8,1**	8,4	**7,6**
Mujer	TGP	53,3	**56,2**	54,4	**52,4**	54,3	**52,4**	52,3	**52,5**
	TO	48,0	**51,4**	44,4	**43,2**	44,3	**43,1**	45,9	**46,2**
	TD	10,0	**8,4**	18,4	**17,7**	18,5	**17,6**	12,2	**12,0**

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Según sexo, la TGP para los hombres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 77,4%, para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero, y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano esta tasa se ubicó en 52,4%. Por su parte, para los hombres Indígenas la TGP fue 77,3% y para las mujeres 56,2%.

Para las personas que se autorreconocen en un grupo étnico, durante el periodo de referencia, la tasa de ocupación (TO) para la población Indígena fue 61,9%, seguida por las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano con 56,6%. Según sexo, la TO para los hombres Indígenas fue 73,0% y 71,1% para los hombres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano. Para las mujeres indígenas esta tasa se ubicó en 51,4%, mientras que para las mujeres Negro,

Afrodescendiente, Raizal y Palenquero esta tasa fue 43,2% y para las mujeres Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 43,1%.

Para el periodo junio 2024 - mayo 2025 la tasa de desocupación (TD) para la población Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 12,1%, seguida de la población Indígena con 6,8%.

Según sexo, para los hombres que se autorreconocen como Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano la TD fue 8,1%. Para las mujeres que se autorreconocen como Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 17,7% y 17,6% respectivamente. Por su parte, para los hombres Indígenas la TD se ubicó en 5,5% y en 8,4% para las mujeres.

De manera general se observa que no hay diferencias significativas en las tasas de participación, de ocupación y de desocupación entre los diferentes grupos étnicos afrodescendientes, raizal y palenquero. Sin embargo, los indicadores de empleo de estos grupos étnicos tienen un desempeño menor al compararlos con aquella población que no se identifica con ningún grupo étnico. En contraste, los indígenas muestran una menor tasa de desocupación y mejores indicadores que la población que no se auto reconoce como parte de algún grupo étnico y que la población de otros grupos étnicos.

Distribución de la población ocupada según autorreconocimiento étnico - racial y no étnico - racial por posición ocupacional
Total nacional
Año móvil junio 2024 - mayo 2025

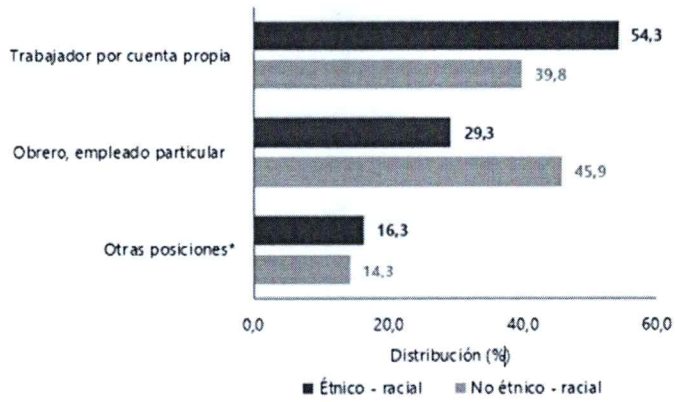

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

En términos generales las poblaciones étnicas presentan una mayor cantidad de trabajadores independientes y menor participación como empleados.

Las poblaciones étnicas tienden a concentrarse en la educación obligatoria primaria y media. sin embargo, estas poblaciones tienen mayores dificultades en el acceso a la educación superior.

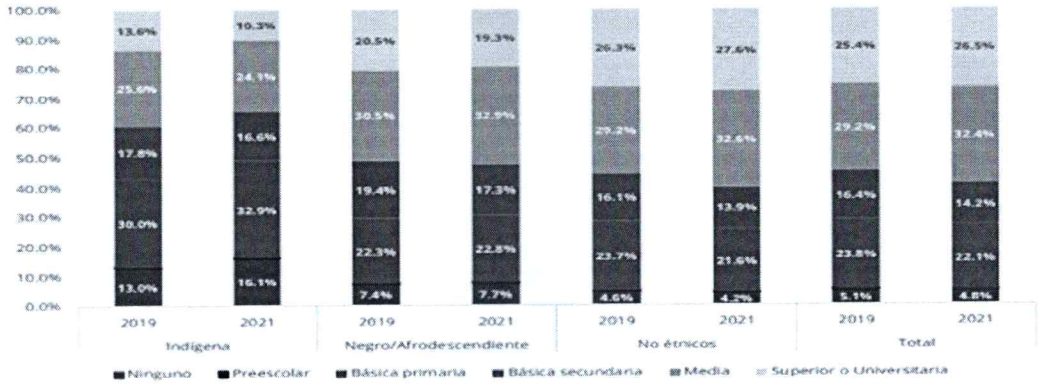

Fuente: elaboración de Urrea-Giraldo a partir de DANE, (2019) y (2021)

Por lo anterior, la información presentada y previamente resumida, se observa que hay oferta laboral de población protegida constitucionalmente, que puede apoyar a las empresas a ejecutar contratos estatales, especialmente en lo que se refiere a servicios no calificados.

Es así como teniendo en cuenta la norma de obligatorio cumplimiento, es importante reiterar que el presente proceso de selección se encuentra adelantándose mediante DOCUMENTO TIPO DE LICITACION DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSION 04, la Entidad a través de su ANEXO 1 – ANEXO TECNICO requiere como personal relevante para la correcta ejecución de la obra que el contratista adjudicatario cuente con el siguiente personal:

- Un (1) Ingeniero Director de Obra
- Un (1) Ingeniero Residente de Obra
- Un (1) Ingeniero Especialista en Geotecnia
- Un (1) Ingeniero Especialista en Pavimentos
- Un (1) Ingeniero Especialista en Estructuras
- Un (1) Ingeniero Especialista en Hidráulica
- Un (1) Especialista Ambiental
- Un (1) Profesional HSEQ.
- Un (1) Topógrafo.

Por consiguiente y una vez revisados los perfiles requeridos, se evidencia claramente que cada uno de estos debe contar con la preparación suficiente, así como la amplia experiencia que garantice a la Entidad que no se presentaran retrasos en la ejecución de la misma.

De igual forma, resulta importante indicar que una vez revisado el documento base y el anexo 5 Minuta de licitación de obra pública de infraestructura de transporte en la versión 04 vigente a partir del 03 de febrero de 2025, no se identificaron comentarios u observaciones referente al cumplimiento de la obligación de incorporar personal que ostente las condiciones de especial protección constitucional, así como los criterios diferenciales para dicha población.

Es así como desde Colombia Compra Eficiente y la estructuración de los documentos tipo, si bien se establece una posible exigencia plasmada en el numeral 2 de las obligaciones generales del contratista, y la postura en la que se regulen las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación, la misma tal como lo indica la norma se establecerá previo el análisis y conveniencia en los documentos del proceso, para lo cual se deberá tener en cuenta el objeto y el alcance de las obligaciones.

Por consiguiente, al encontrar que el presente proceso de selección establece como alcance la ejecución de una OBRA PUBLICA y que para la ejecución de la misma es indispensable contar con el personal idóneo y con amplia experiencia, se determina que NO es procedente exigir para el presente proceso la obligación de provisión de bienes o servicios por parte de población sujeta de protección especial constitucional, ya que pueden presentarse dificultades en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, que no serían atribuibles como tal al contratista si no a las condiciones del mercado laboral.

8.5. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2119 DE 2021:

Dando cumplimiento al Título III "INCENTIVOS PARA LA INSERCION LABORAL DE LOS JOVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD EN EL SECTOR PRIVADO", artículo 8 y siguientes, el Departamento del Tolima, con el objetivo de promover la inserción laboral o contractual de jóvenes en el sector privado, exhorta a los proponentes y futuros contratistas, en los casos en que los contratos celebrados requieran la participación de personal para la ejecución del objeto contractual, que durante la vinculación del personal, realicen las gestiones y/o convocatorias, tendientes a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, de al menos el ocho por ciento (8%), del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual, sin perjuicio de incluir uno superior.

Así mismo, en el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, de al menos el ocho por ciento (8%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

El Departamento del Tolima, realizando un análisis a los perfiles que son recurrentemente vinculados para la ejecución de las obras públicas que adelanta, evidencia que, en los perfiles profesionales con postgrado vinculados a los proyectos, no es común encontrar personal dentro del margen de edad de 18 a 28 años, toda vez que se exigen requisitos de experiencia especifica que solo se obtienen con años de actividad profesional; sin embargo, en otro tipo de personal que es normalmente utilizado en los proyectos, como inspectores, auxiliares de ingeniería y/o auxiliares de arquitectura, cargos secretariales o con funciones administrativas dentro de las obras, si es posible realizar vinculación de perfiles de jóvenes entre los 18 a 28 años de edad.

Por lo anterior, cuando se requiera para la ejecución de las obras, la vinculación de personal con los perfiles iguales o afines a los que se enuncian en la tabla a continuación se priorice que para estos perfiles se contrate o vincule a jóvenes entre los 18 a 28 años de edad, con el objetivo de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2119 de 2021.

PERFIL	REQUISITOS MINIMOS DE FORMACION PROFESIONAL O TECNICA	EXPERIENCIA
Inspectores	Técnico, Tecnólogo en obra civil y/o afines a la Ingeniería civil	N/A
Auxiliares De Ingeniería y/o auxiliares de arquitectura	Ingeniero civil y/o arquitecto	N/A
Secretaria	Técnico, tecnólogo, profesional en áreas administrativas y/o afines	N/A

8.6. CRITERIOS DIFERENCIALES Y SOCIALES FRENTE A FIRMANTES DEL ACUERDO FINAL DE PAZ, POBLACIÓN EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y MIEMBROS O

EXMIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA COMPARECIENTES ANTE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP)

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 - *Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional* el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se indica:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. *En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. [...].

Para determinar la conveniencia y utilidad de la aplicación de medidas que favorezcan la provisión de bienes y servicios de este grupo poblacional, el Departamento del Tolima, realizó la respectiva consulta en el portal datos abiertos del gobierno de Colombia: Catálogo | Datos Abiertos Colombia,

Según la guía para la promoción de empleo inclusivo de la ANDI (Datos de 2018), tenemos que de grupos vulnerables en Colombia están conformados de la siguiente manera:

- Jóvenes: 12.6 Millones de personas (25.9% de la población).
- Personas con discapacidad: 3 Millones de personas (6.3% de la población).
- Mujeres: 24.6 Millones de personas (50.5% de la población).
- Víctimas del conflicto armado: 8.2 Millones de personas (16.8% de la población).
- **Personas en proceso de reintegración: 49354 personas (0.1% de la población).**
- Población en condición de pobreza: 13.5 Millones de personas (28% de la población).
- Población afrodescendiente: 5.7 Millones de personas (11.7% de la población).

Estadísticas de las personas desmovilizadas que han ingresado al proceso de reintegración" se ubica en el criterio de evaluación estratégico, con el fin de presentar Información nacional y regional que permita analizar y dar a conocer las condiciones socio-económicas y las actividades desarrolladas de las personas desmovilizadas que han ingresado al proceso reintegración detallando información como: datos de desmovilización, ubicación, año de ingreso al proceso, beneficios de inserción económica, beneficios de formación académica y formación para el trabajo, ocupación económica, censo familiar, acciones de servicio social, entre otras.

Personas desmovilizadas de sexo femenino

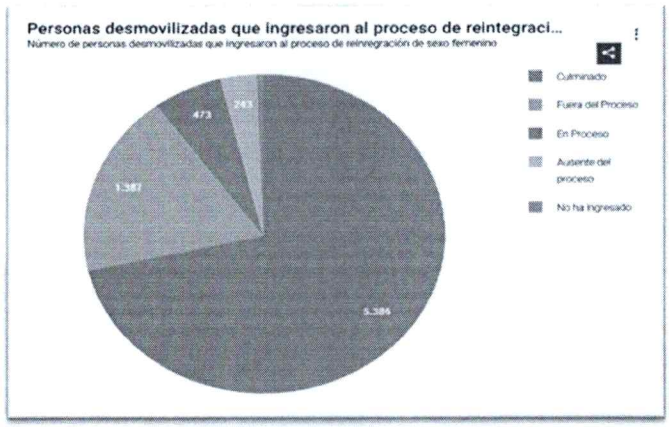

Fuente: https://www.datos.gov.co/Inclusi-n-Social-y-Reconciliaci-n/Personas-desmovilizadas-de-sexo-femenino/6q6b-rgx6

Personas desmovilizadas que ingresaron al proceso de reintegración de sexo femenino
Número de personas desmovilizadas que ingresaron al proceso de reinregración de sexo femenino

Situación Final frente al proceso	Suma de filas (Cada registro muestra las características pers...	Porcentaje del Total
Culminado	23.345	48%
Fuera del Proceso	18.731	38%
Ausente del proceso	2.647	5%
No ha ingresado	2.603	5%
En Proceso	1.658	3%

Según las estadísticas, el mayor número de mujeres que culmina el proceso de reintegración corresponde a 5.386, equivalente a 71% frente a la muestra

Se realiza a continuación la consulta por DEPARTAMENTO, frente a personas desmovilizadas, arrojando la siguiente información Fuente: https://www.datos.gov.co/Inclusi-n-Social-y-Reconciliaci-n/Personas-desmovilizadas-por-departamento-de-reside/qg37-w4gv

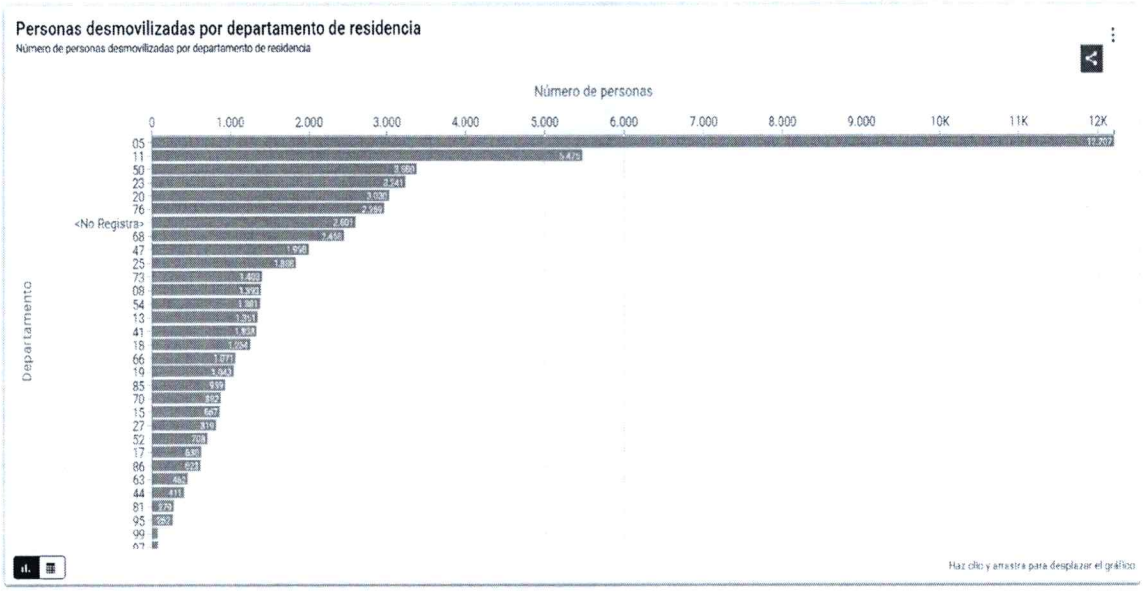

A continuación, se detalla por Departamento, Municipio encontrado, para Tolima se encuentra información de: Ibagué, Venadillo, Rovira, Villahermosa, Guamo, teniendo como respuesta general en grado de escolaridad, por personas básica primaria o primaria, sin que se registre en la base de datos abiertos, personas de este sector con grado de escolaridad superior.

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Chocó	Unguía	27	27800
Individual	AUC	2.006	Sí	2.010	Entre 26 ...	Femenino	Culminado	Caldas	Anserma	17	17042
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Caldas	Belalcázar	17	17088
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Córdoba	Montería	23	23001
Colectiva	AUC	2.004	Sí	2.004	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Norte de ...	Cúcuta	54	54001
Individual	FARC	2.010	Sí	2.010	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Bogotá D...	Bogotá	11	11001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Nariño	Pasto	52	52001
Individual	FARC	2.006	Sí	2.006	Mayor de ...	Masculino	Fuera del ...	Cundina...	Villa De S...	25	25843
Individual	FARC	2.009	Sí	2.009	Entre 41 ...	Femenino	Culminado	Norte de ...	Bochalema	54	54099
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Córdoba	Montería	23	23001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Tolima	Ibagué	73	73001
Individual	FARC	2.014	Sí	2.014	Entre 41 ...	Masculino	En Proceso	Huila	Palermo	41	41524
Individual	FARC	2.013	Sí	2.018	Entre 26 ...	Femenino	En Proceso	Cesar	El Paso	20	20250

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Individual	FARC	2.017	Sí	2.017	Entre 26 ...	Masculino	En Proceso	Cauca	Santande...	19	19698
Individual	FARC	2.016	Sí	2.017	Entre 41 ...	Masculino	En Proceso	Meta	Granada	50	50313
Individual	AUC	2.007	Sí	2.007	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Bogotá D....	Bogotá	11	11001
Individual	FARC	2.015	Sí	2.015	Mayor de ...	Femenino	En Proceso	Valle del ...	Palmira	76	76520
Individual	FARC	2.015	Sí	2.015	Mayor de ...	Femenino	En Proceso	Casanare	Paz De Ar...	85	85250
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Cesar	Valledupar	20	20001
Individual	ELN	2.017	Sí	2.017	Entre 26 ...	Masculino	En Proceso	Bolivar	Magangué	13	13430
Individual	ELN	2.009	Sí	2.010	Entre 26 ...	Masculino	Ausente ...	Sucre	Coloso	70	70204
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Norte de ...	Cúcuta	54	54001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Atlántico	Soledad	08	08758
Individual	AUC	2.005	Sí	2.012	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Tolima	Venadillo	73	73861
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Sucre	Corozal	70	70215
Individual	SIN DATO	2.019	Sí	2.021	Entre 18 ...	Masculino	Ausente ...	Sucre	Sampués	70	70670

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Individual	FARC	2.004	Sí	2.005	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Valle del ...	Cali	76	76001
Individual	FARC	2.010	Sí	2.011	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Tolima	Ibagué	73	73001
Individual	ELN	2.018	Sí	2.019	Entre 26 ...	Masculino	Ausente ...	Casanare	Yopal	85	85001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Chocó	Acandí	27	27006
Individual	FARC	2.009	Sí	2.009	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Guaviare	San José ...	95	95001
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Antioquia	Apartadó	05	05045
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Atlántico	Barranqui...	08	08001
Colectiva	AUC	2.003	Sí	2.003	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Antioquia	Medellín	05	05001
Colectiva	AUC	2.004	Sí	2.004	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Valle del ...	Tuluá	76	76834
Individual	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Valle del ...	Florida	76	76275
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	En Proceso	Bogotá D....	Bogotá	11	11001
Individual	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Antioquia	Medellín	05	05001
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.011	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Antioquia	Remedios	05	05604

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Individual	FARC	2.011	Sí	2.011	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Huila	Neiva	41	41001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Cesar	El Copey	20	20238
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Casanare	Yopal	85	85001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Cesar	Agustín C...	20	20013
Individual	FARC	2.007	Sí	2.007	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Tolima	Rovira	73	73624
Individual	FARC	2.010	Sí	2.010	Entre 26 ...	Masculino	Culminado	Chocó	Riosucio	27	27615
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Mayor de ...	Masculino	Culminado	Bolívar	Simití	13	13744
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Magdalena	El Banco	47	47245
Individual	FARC	2.003	Sí	2.010	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Putumayo	Puerto As...	86	86568
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Antioquia	San Pedr...	05	05665
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.011	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Meta	Lejanías	50	50400
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Mayor de ...	Masculino	Culminado	Cesar	Valledupar	20	20001
Individual	FARC	2.014	Sí	2.014	Entre 26 ...	Masculino	Ausente ...	Tolima	Planadas	73	73555

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Individual	FARC	2.009	Sí	2.011	Entre 26 ...	Masculino	Culminado	Sucre	Ovejas	70	70508
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Santander	Puerto Wi...	68	68575
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Risaralda	Pereira	66	66001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Antioquia	Necoclí	05	05490
Individual	ELN	2.010	Sí	2.010	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Tolima	Villaherm...	73	73870
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Córdoba	Montería	23	23001
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Córdoba	Montería	23	23001
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Entre 41 ...	Masculino	No ha ing...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Entre 41 ...	Masculino	No ha ing...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Entre 41 ...	Masculino	No ha ing...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Mayor de ...	Masculino	No ha ing...	Magdalena	Santa Ma...	47	47001
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Entre 41 ...	Masculino	No ha ing...	Santander	Barranca...	68	68081
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Entre 41 ...	Masculino	No ha ing...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Colectiva	AUC	2.005	No	-1	Entre 41 ...	Masculino	No ha ing...	Antioquia	Medellín	05	05001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Córdoba	Montería	23	23001
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Magdalena	Santa Ma...	47	47001
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Meta	Acacías	50	50006
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Atlántico	Barranqui...	08	08001
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Casanare	Yopal	85	85001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Atlántico	Galapa	08	08296
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Meta	Villavicen...	50	50001
Individual	FARC	2.008	Sí	2.010	Entre 41 ...	Femenino	Culminado	Casanare	Monterrey	85	85162
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Mayor de ...	Masculino	Culminado	Tolima	Guamo	73	73319
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Boyacá	Puerto Bo...	15	15572
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.007	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Valle del ...	Obando	76	76497
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Antioquia	Necoclí	05	05490

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Antioquia	Chigorodó	05	05172
Individual	FARC	2.014	Sí	2.014	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Tolima	Ibagué	73	73001
Individual	ELN	2.004	Sí	2.008	Entre 26 ...	Masculino	Culminado	Antioquia	Granada	05	05313
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Córdoba	Tierralta	23	23807
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Magdalena	Fundación	47	47288
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Antioquia	Puerto Be...	05	05579
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.011	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Bolívar	Altos Del ...	13	13030
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Sucre	Caimito	70	70124
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Mayor de ...	Masculino	Culminado	Córdoba	Tierralta	23	23807
Individual	FARC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Magdalena	El Banco	47	47245
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Córdoba	Tierralta	23	23807
Individual	FARC	2.009	Sí	2.010	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Boyacá	Sogamoso	15	15759
Individual	FARC	2.008	Sí	2.008	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Norte de ...	Cúcuta	54	54001

Es así como teniendo en cuenta la norma de obligatorio cumplimiento, es importante reiterar que el presente proceso de selección se encuentra adelantándose mediante DOCUMENTO TIPO DE LICITACION DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSION 04, en el cual, la Entidad a través de su ANEXO 1 – ANEXO TECNICO requiere como personal relevante para la correcta ejecución de la obra que el contratista adjudicatario cuente con el siguiente personal:

- Un (1) Ingeniero Director de Obra
- Un (1) Ingeniero Residente de Obra
- Un (1) Ingeniero Especialista en Geotecnia
- Un (1) Ingeniero Especialista en Pavimentos
- Un (1) Ingeniero Especialista en Estructuras
- Un (1) Ingeniero Especialista en Hidráulica

- Un (1) Especialista Ambiental
- Un (1) Profesional HSEQ.
- Un (1) Topógrafo.

Por consiguiente y una vez revisados los perfiles requeridos, se evidencia claramente que cada uno de estos debe contar con la preparación suficiente, que garantice a la Entidad que no se presentaran retrasos en la ejecución de la misma, sin que se encuentre en la base de datos del grupo poblacional de especial protección personas con el perfil académico requerido, ya que no se encuentra personal con estudios de educación superior, sino exclusivamente básica primaria, primaria y de manera excepcional bachillerato, lo que hace imposible su incorporación al personal requerido en el proyecto.

De igual forma, resulta importante indicar que una vez revisado el documento base y el anexo 5 Minuta de licitación de obra pública de infraestructura de transporte en la versión 04 vigente a partir del 03 de febrero de 2025, no se identificaron comentarios u observaciones referente al cumplimiento de la obligación de incorporar personal que ostente las condiciones de especial protección constitucional aquí analizada, así como los criterios diferenciales para dicha población, lo que también hace inaplicable al presente proceso algún criterio o condición especial.

Es así como desde Colombia Compra Eficiente y la estructuración de los documentos tipo, no es posible incluir la obligación de incorporar este tipo de población al presente proceso, con lo cual queda elaborado en el estudio previo el análisis y conveniencia exigido en la norma.

Por consiguiente, al encontrar que el presente proceso de selección establece como alcance la ejecución de una OBRA PUBLICA y que para la ejecución de la misma es indispensable contar con el personal idóneo y con amplia experiencia, se determina que NO es procedente exigir para el presente proceso la obligación de provisión de bienes o servicios por parte de población sujeta de protección especial constitucional, ya que pueden presentarse dificultades en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, que no serían atribuibles como tal al contratista si no a las condiciones del mercado laboral.

8.7. BIENES RELEVANTES:

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal procede a desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar, por lo cual se acude al aplicativo de consulta de bien nacional relevante que dispone la Agencia Nacional de Contratación Pública "CCE".

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

	DESCRIPCION	NOMBRE DEL BIEN	UNIDADES
0	Bien 1	BASE GRANULAR CLASE C	M3
1	Bien 2	GEODREN VIAL H= 1 mt	ML
2	Bien 3	PAVIMENTOS DE CONCRETO HIDRAULICO	M3
3	Bien 4	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO	M3
4	bien 5	CONCRETO RESISTENCIA 14 MPA (F)	M3

5	Bien 6	CONCRETO RESISTENCIA 28 MPA	M3
6	Bien 7	ACERO DE REFUERZO FY 420 MPA.	KG
7	Bien 8	GEOTEXTIL TIPO NT-2500 O SIMILAR NO TEJIDO	M2

1. Calcular el ***valor parcial*** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

UNIDADES

	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
0	Bien 1	m3	2828	323902	915994856
1	Bien 2	ml	2417	180147	435415299
2	Bien 3	m3	2654	1315031	3490092274
3	Bien 4	m3	4488	286280	1284824640
4	bien 5	m3	99	885990	87713010
5	Bien 6	m3	897	1329308	1192389276
6	Bien 7	kg	412891	8005	3305192455
7	Bien 8	m2	3381	20169	68191389

2. Calcular el ***valor total*** realizando la sumatoria de los ***valores parciales*** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

Calcular el valor total de los bienes

Con estos datos determinamos que el valor total de bienes es:

$10.779.813.199

3. Determinar el ***porcentaje de participación*** de cada bien o insumo usando su ***valor parcial*** divido por el ***valor total***, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100).

UNIDADES

	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION
0	Bien 1	m3	2828	323902	915994856	8.50%
1	Bien 2	ml	2417	180147	435415299	4.04%
2	Bien 3	m3	2654	1315031	3490092274	32.38%
3	Bien 4	m3	4488	286280	1284824640	11.92%
4	bien 5	m3	99	885990	87713010	0.81%
5	Bien 6	m3	897	1329308	1192389276	11.06%
6	Bien 7	kg	412891	8005	3305192455	30.66%
7	Bien 8	m2	3381	20169	68191389	0.63%

4. Determinar el ***porcentaje acumulado*** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su ***porcentaje de participación***, disponiendo una fila

por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el ***porcentaje de participación*** y otra en la que se consignará el ***porcentaje acumulado.***

Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como ***porcentaje acumulado*** el valor asignado como ***porcentaje de participación***. Para el segundo bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados.

DESCRIPCION

	index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0	2	Bien 3	m3	2654	1315031	3490092274	32.38%	32.38%
1	6	Bien 7	kg	412891	8005	3305192455	30.66%	63.04%
2	3	Bien 4	m3	4488	286280	1284824640	11.92%	74.96%
3	5	Bien 6	m3	897	1329308	1192389276	11.06%	86.02%
4	0	Bien 1	m3	2828	323902	915994856	8.50%	94.51%
5	1	Bien 2	ml	2417	180147	435415299	4.04%	98.55%
6	4	bien 5	m3	99	885990	87713010	0.81%	99.37%
7	7	Bien 8	m2	3381	20169	68191389	0.63%	100.00%

5. Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

DESCRIPCION

	index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0	2	Bien 3	m3	2654	1315031	3490092274	32.38%	32.38%
1	6	Bien 7	kg	412891	8005	3305192455	30.66%	63.04%
2	3	Bien 4	m3	4488	286280	1284824640	11.92%	74.96%

6. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

Calcular el promedio de los bienes seleccionados

Con estos datos determinamos el promedio de los bienes que representan el 80 % de mayor participación:

%24.99

7. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

DESCRIPCION

	index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0	2	Bien 3	m3	2654	1315031	3490092274	32.38%	32.38%
1	6	Bien 7	kg	412891	8005	3305192455	30.66%	63.04%

8. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. Por lo anterior, se realiza la consulta en el Registro de productores y bienes nacionales (Consulta del Registro de Productores y Bienes Nacionales | Ventanilla única de comercio exterior), para determinar si los siguientes bienes se encuentra dentro del Registro:

	DESCRIPCION	NOMBRE DEL BIEN	UNIDADES
2	Bien 3	PAVIMENTOS DE CONCRETO HIDRAULICO	M3
6	Bien 7	ACERO DE REFUERZO FY 420 MPA.	KG

La consulta que arroja la siguiente información:





La Entidad determina que luego de la identificación y análisis de los bienes relevantes, se acoge la siguiente opción:

[**Opción 2.** Si luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes descritos en la Matriz 4 - Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte, la Entidad Estatal demuestra que los bienes relevantes no están registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Para estos casos deberán incluirse los siguientes párrafos en el Pliego de Condiciones.]

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha [**08/04/2026**], se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [la Entidad Estatal definirá el porcentaje requerido que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
		Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta la tipología contractual, así como la naturaleza de las obligaciones del contrato, la secretaria de infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima, estima, tipifica y asigna los riesgos previsibles que se señalan a continuación, los cuales, son aceptados por el contratista con la suscripción del contrato.

- **Riesgo**: el riesgo en forma general es una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento. El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo

- **Riesgos previsibles**: De acuerdo al Conpes 3714 de 2011, son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

- **Riesgos imprevisibles**: Según el Consejo de Estado la teoría de la imprevisión es aquella que "regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible"[3]

- **Tipificación**: es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas de ejecución del contrato, agrupándolos en diferentes clases que presenten características similares.

- **Estimación del riesgo**: es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la Agencia de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido y con base en la información fehaciente y soportada que tenga a su alcance la entidad contratante. Es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

- **Asignación del riesgo**: es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su

3 Consejo de estado, Sala de Consulta y servicio civil, Expediente No 1952, M.P Enrique Arboleda Perdomo

atención. Una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación.

Los riesgos derivados del presente contrato serán asignados de acuerdo con el principio según el cual, cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar.

De tal forma, que la entidad en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal, los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato que llegaré a adjudicarse para la satisfacción del objeto requerido, en el presente caso obedecen a riesgos empresariales, es decir áreas normales, inherentes a la ejecución del objeto contractual, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la Entidad. (Ver Sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Secc. Tercera). Cabe aclarar que a pesar de que la Entidad realiza el ejercicio de tipificación, estimación y asignación de Riesgos, es obligación de los oferentes analizar y realizar su propia estimación de riesgos, la cual debe entenderse reflejada en la oferta económica que presenten para efectos de hacerse adjudicatarios del contrato.

La información sobre la tipificación, estimación y asignación de los riesgos asociados a la ejecución del contrato objeto del presente proceso de contratación se anexa en el presente documento.

10. GARANTÍAS Y NIVEL DE EXTENSIÓN DE LOS AMPAROS.

- **GARANTÍAS:** Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta LA ENTIDAD, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a LA ENTIDAD frente a eventuales daños, que el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

10.1.1.1.1.1.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

[Incluir cuando la entidad no haya establecido la posibilidad de resultar adjudicatario de más de un lote o grupo] El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta.

[Incluir cuando la entidad haya establecido la posibilidad de resultar adjudicatario de más de un lote o grupo] El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	GOBERNACION DEL TOLIMA identificada con NIT 800.113.672-7
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th colspan="3">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">GOBERNACION DEL TOLIMA identificada con NIT 800.113.672-7</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco (5%) del valor del contrato</td></tr>
</table>

	haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	Veinte (20%) del valor final de las obras
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

2.1.1. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las

obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

2.2. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	GOBERNACION DEL TOLIMA identificada con NIT 800.113.672-7 y el Contratista.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y GOBERNACION DEL TOLIMA identificada con NIT 800.113.672-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe

Característica	Condición
	contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

11. INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	**Chile**	SI	SI	NO	SI
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	NO
Estados Unidos		NO	SI	SI	NO
México		NO	NO	NO	NO
	El Salvador	SI	SI	SI	NO

Triángulo Norte					
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	Aplica independientemente del valor del proceso	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: El servicio objeto de este proceso contractual **CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA VIA DELGADITAS – HERVEO ETAPA 1 EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Ordenador del Gasto y Ejecutor

Revisó: *Julio Cesar Gallo Ortiz – Director de Infraestructura*
Proyectó: *Edna Cortes – contratista SIH*